

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA

HIBRIDO

TIPO DE PROCESO: De Ejecución

CLASE: Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

DEMANDADO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

NUMERO DE RADICACION

11001400301820150029500

CUADERNO: 1

Remate
20/Octubre/2022
8:30AM
Inmueble.

018-2015-00295-00- J. 03 C.M.E.S.



JUZ 18 CM
15-295

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D

MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ C.C. No. 41.371.764 EXPEDIDA EN BOGOTA, MAYOR DE EDAD VECINA RESIDENTE Y DOMICILIADA EN BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO QUE OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DR RAUL TINJACA TINJACA MAYOR DE EDAD, VECINO RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA C.C. No.19.433.122 DE BOGOTA. ABOGADO EN EJERCICIO CON T.P No.47063 DEL C.S.J. PARA QUE INICIE Y LLEVE HASTA SU TERMINACION PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO ENCONTRA DE SOFIA DOLORES GARZON ROZO CON C.C. No. 28.605.294 DE GUAYABAL-ARMERO PERSONA MAYOR DE EDAD, VECINA, RESIDENTE Y DOMICILIADA EN BOGOTA. HIPOTECA CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA PÚBLICA No. 2833 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2013 DE LA NOTARIA 67 DEL CIRCULO DE BOGOTA. HIPOTECA QUE GRAVA EN EL INMUEBLE SITUADO EN CARRERA 109 NUMERO 142-08 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20107792. MI APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR, INTERPONER RECURSOS, REMATAR, PEDIR ADJUDICACION Y LAS DEMAS NECESARIAS PARA CUMPLIR EL MANDATO CONFORME AL ART.70 DEL C.P.C- ATENTAMENTE

Maria Belén Bermúdez G.
MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
C.C. No. 41.371.764 DE BOGOTA.
ACEPTO

[Firma]
RAUL TINJACA TINJACA
C.C. No 19.433.122 DE BOGOTA
T.P 47063 EEL C.S.J

NOTARIA 70

PRESENTACIÓN
PERSONAL

Ante la Notaria Setenta del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció personalmente:

BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

quien se identificó con: C.C. 41371764
T.P. No.

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto, y la firma que en el aparece es de su puño y letra.

4ecvev143r35d3e4
Bogotá D.C. 05/08/2014 a las 02:27:08 p.m.

Maria Belén Bermúdez G.
FIRMA



CARLOS FELIPE CASTRILLO MENDOZA
NOTARIO SETENTA BOGOTÁ D.C.





P - 78984204

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTA, 16 DE AGOSTO DE 2013

PAGARE NUMERO:

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 33.000.000)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA ART.884 C.CO (%)

INTERESES DE MORA: TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA ART.884 C.CO (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 16 DE AGOSTO DE 2014

DEUDORES:

Nombre e identificación SOFIA DOLORES GARZON ROZO C.C.28.605.294

Nombre e identificación

Declaramos: **PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE

(\$ 33.000.000), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-**

INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses

equivalentes al por ciento (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA.- PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de

(\$) del mes de

El primer pago lo efectuaré (mos) el día () del año () y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día DIEZ Y SEIS (16) del mes de AGOSTO del año DOS MIL TRECE (2013)

OTORGANTES:

DEUDOR

SOFIA DOLORES GARZON ROZO

C.C. o NIT. No. 28605294

CODEUDOR

C.C. o NIT. No.

DEUDOR

C.C. o NIT. No.

CODEUDOR

C.C. o NIT. No.



LEGIS

Todos los
derechos
Reservados



DOCUMENTO AUTENTICADO
CON ESPACIOS EN BLANCO

A SOLICITUD
DEL INTERESADO

CLAUSULAS ADICIONALES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Sesenta y Siete
del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

GARZON ROZO SOFIA DOLORES

quien se identificó con: C.C. 28605294

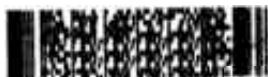
y declaró que la firma y huella que aparece en el
presente documento es suya y expresamente
manifiesta que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 16/08/2013 a las 04:43:34 p.m.

zwx01z2qpx0wz0pa



Sofia Dolores Garzon Rozo
FIRMA



JL

JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA NOTARIO 67
(E) BOGOTÁ D.C.





NOTARIA SESENTA Y SIETE

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA

COPIA DE ESCRITURA PUBLICA No. 2833

DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES

DE FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2013

CLASE DE ACTO: HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

OTORGANTES: DE : SOFIA DOLORES GARZON ROZO

A : MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

CALLE 72 (Antigua 68) N° 82-39/45 - TELÉFONO: 430 5294 - FAX: 430 5295
E-mail: notaria.67@etb.net.co

Trece (2013) en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, D.C., ante el doctor **JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA, NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADO**, se otorgó la escritura pública de **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** que se consigna en los siguientes términos: —

COMPARECIERON: _____

SOFIA DOLORES GARZON ROZO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía número 28.605.294 expedida en Guayabal-Armero, de estado civil viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien obra en nombre propio y se denominará **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, por una parte y por la otra—

MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.371.764 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**, y declararon: _____

PRIMERO: Que por medio de la presente escritura pública, **LA DEUDORA HIPOTECARIA** constituye a favor de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ, HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO** sobre el siguiente inmueble: —

Casa de habitación junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, y que hace parte del Bifamiliar Número Tres (3) de la Manzana U/57 de la Urbanización Lombardía, distinguida en la nomenclatura urbana con el Número Ciento Cuarenta y Dos Cero Ocho (142-08) de la Carrera Ciento Nueve (109) de la ciudad de Bogotá, D.C., la cual está construida sobre un área de Treinta y Cuatro Punto Cincuenta Metros Cuadrados (34.50 M2.) y con un área de construcción de Cuarenta y Seis Punto Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (46.84 M2.), sus linderos especiales son los siguientes: —

POR EL NORTE: En once metros cincuenta centímetros (11.50 mts.), con la Casa Número Ciento Cuarenta y Dos Diez (142-10) de la Carrera Ciento Nueve (109). —

POR EL SUR: En once metros cincuenta centímetros (11.50 mts.) con la casa número Ciento Cuarenta y Dos Cero Cuatro (142-04) de la Carrera Ciento Nueve



Aa008182643

4

02833

(109).

POR EL ORIENTE: En tres metros (3.00 mts.), con la casa número Ciento Cuarenta y Dos Cero Siete (142-07) de la Carrera Ciento Ocho A (108 A). —

POR EL OCCIDENTE: En tres metros (3.00 mts.) con la Carrera Ciento Nueve (109). —

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20107792**, la cédula catastral número **142 108A 3** y un coeficiente de copropiedad del Cincuenta Por Ciento (50%). —

LINDEROS GENERALES: EL BIFAMILIAR NUMERO TRES (3), DE LA MANZANA U/57 DE LA URBANIZACION LOMBARDIA, inmueble distinguido con los Números Ciento Cuarenta y Dos Cero Ocho/Diez (142-08/10) de la Carrera Ciento Nueve (109), y se encuentra construido sobre un lote de terreno con un área de Sesenta y Nueve Metros Cuadrados (69.00 M2.) y son sus linderos generales, los siguientes: —

POR EL NORTE: En once metros cincuenta centímetros (11.50 mts.), con el Lote Número Cinco (5) de la misma manzana y urbanización. —

POR EL SUR: En once metros cincuenta centímetros (11.50 mts.), con el Lote Número Uno (1) de la misma manzana y urbanización. —

POR EL ORIENTE: En seis metros (6.00 mts.), con el Lote Número Cuatro (4) de la misma manzana y urbanización. —

POR EL OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts.) con la Carrera Ciento Nueve (109). —

PARAGRAFO.- No obstante la mención de la cabida, ubicación, medidas y linderos, la presente hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. —

SEGUNDO: TRADICION: Que el inmueble dado en garantía hipotecaria, fue adquirido por **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, en su estado civil actual, por compra hecha a la señora **SANDRA PATRICIA CORREDOR CESPEDES**, como consta en la Escritura Pública Número Novecientos Veintinueve (929) del Veintisiete (27) de Marzo de Dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Cincuenta y Una (51) del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. al Folio de Matrícula Inmobiliaria Numero **50N-20107792**. —



Ca034332598

TERCERO: SANEAMIENTO: Que **LA DEUDORA HIPOTECARIA** garantiza que dicho inmueble es de su exclusiva propiedad, no ha sido constituido en Patrimonio de Familia, arrendamiento por Escritura Pública o por documento privado, ni en anticresis, censos, condiciones resolutorias, registro por demanda civil y servidumbres pasivas, uso o usufructo y cualquier otra clase de gravámenes o desmembraciones, y que se obligan a mantenerlo en este estado y por todo el plazo de duración de la deuda.- En todo caso **LA DEUDORA HIPOTECARIA** saldrá al saneamiento en los casos de ley. -----

PARAGRAFO: Que la **HIPOTECA** incluye todas las mejoras, anexidades y dependencias existentes actualmente en el bien hipotecado y se extiende a todos los aumentos y mejoras que en el futuro ella reciba.-----

CUARTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la Hipoteca constituida en el presente instrumento público es de naturaleza **ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA**, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que hayan adquirido **LA DEUDORA HIPOTECARIA** en favor de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** en los términos y condiciones previstas en los respectivos documentos que recojan las obligaciones principales o accesorias en razón de la garantía o por cualquier otra causa, porque obren exclusivamente en su propio nombre, con otra u otras firmas, conjunta o solidariamente, por razón de préstamos o créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones que consten o estén incorporados en títulos valores como pagarés, letras de cambio, facturas o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados o firmados por **LA DEUDORA HIPOTECARIA** en forma tal que ésta quede obligada ya sea individual o conjunta o solidariamente con otra u otras personas naturales o jurídicas para con **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** .-----

QUINTO: CESION: **LA DEUDORA HIPOTECARIA** no podrá hacerse sustituir por un tercero o en totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin autorización previa o escrita de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**.---

SEXTO: MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es de expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma.-----



5

SEPTIMO: LA DEUDORA HIPOTECARIA se compromete a efectuar la entrega a **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** de la primera copia debidamente registrada de este instrumento público, y el Certificado de Tradición y Libertad, donde conste el gravamen hipotecario a favor de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**.

OCTAVO: PLAZO: El plazo para la cancelación de las obligaciones contraídas con **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** es de doce (12) meses, prorrogables a voluntad de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**, que se contará a partir de la firma de la presente escritura publica, por lo tanto pagará un interés mensual máximo establecido por la ley _____

PARÁGRAFO, En caso de incumplimiento en el pago de los intereses, **LA DEUDORA HIPOTECARIA** pagará un interés máximo establecido por la ley. —

NOVENO: LA DEUDORA HIPOTECARIA se reserva el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso pagará a su **ACREEDORA HIPOTECARIA** una mensualidad de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir "un mes muerto", de intereses.- Si la cancelación fuere posterior al vencimiento del plazo estipulado y no mediare prórroga por parte de su **ACREEDORA**, **LA DEUDORA HIPOTECARIA** cubrirá igualmente una mensualidad de los intereses moratorios convenidos. _____

DECIMO: ACELERACION DEL PLAZO: Que **LA DEUDORA HIPOTECARIA** reconoce y acepta el derecho de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** para declarar por sí misma y unilateralmente extinguido el plazo de la deuda y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ella, con intereses, accesorios, costas y gastos de cobranza judicial o extrajudicial en cualquiera de los casos siguientes: _____

- 1.-) Si el inmueble hipotecado es perseguido en todo o en parte por un tercero o en ejercicio de cualquier acción legal. _____
- 2.-) Si el inmueble mismo desmejora o sufre deprecio total que no llegue a ser garantía suficiente del crédito, a juicio de un perito que designe **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**.- _____
- 3.-) Mora en el pago de una mensualidad de intereses en la forma convenida sin perjuicio del reconocimiento de los intereses moratorios establecidos. _____



4.-) Si el inmueble que se determina en el presente contrato es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta Escritura Pública.-----

5.-) Si **LA DEUDORA HIPOTECARIA** enajena en todo o en parte el inmueble sin consentimiento expreso de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**.-----

6.-) Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales haya obtenido el préstamo.-----

7.-) Cuando se conozca por parte de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** que **LA DEUDORA HIPOTECARIA** ha incumplido algunos de los requisitos exigidos por el Artículo Noveno (9o) del Decreto Dos Mil Novecientos Veintiocho (2.928) de mil novecientos ochenta y dos (1.982), si es el caso de conformidad con lo dispuesto en los Parágrafos Uno (1o) y Dos (2o) de dicho Artículo. En todos los casos, y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** y sin necesidad de requerimiento judicial alguno.-----

8.-) El no registro de la presente escritura pública.-----

DECIMO PRIMERO: CESION DE CREDITO Y GARANTIA: Que **LA DEUDORA HIPOTECARIA** acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto a la ley lo permita, cualquier traspaso que **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** haga del préstamo amparado con esta garantía y de la garantía misma.-----

DECIMO SEGUNDO: COSTOS Y GASTOS JUDICIALES: Que será de cargo de **LA DEUDORA HIPOTECARIA** el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que de lugar por incumplimiento de sus obligaciones, los cuales serán mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) del total adeudado, hasta el momento en que se cancelen la totalidad de los saldos pendientes de pago, los de otorgamiento y registro de esta escritura pública, los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad, los de expedición de una primera (1ª.) copia registrada de este contrato que presta mérito ejecutivo y los de expedición de un certificado de registro ampliado en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos estos destinados a **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** y que **LA DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a entregar.---

DECIMO TERCERO: VIGENCIA DE LA HIPOTECA: Que la hipoteca aquí



02833



Aa008182962

6

constituida estará vigente mientras **LA DEUDORA HIPOTECARIA** no cancele en su totalidad la obligación y mientras exista a favor de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** cualquiera obligación pendiente sin solucionar total o parcialmente. -----

DECIMO CUARTO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo ochenta y uno (81) del decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970), en cualquier caso y especialmente por pérdida o destrucción de la copia que presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de esta obligación, **LA DEUDORA HIPOTECARIA** confiere desde ahora poder especial, amplio y suficiente, a **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** para que en su nombre y representación y con la facultad de recibir, solicite al titular de la notaría, que compulse una copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: Se fija como domicilio la Ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales derivados del presente contrato de hipoteca. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Que en caso de pérdida o destrucción de alguna de las obligaciones amparadas con este instrumento **LA DEUDORA HIPOTECARIA** se compromete a firmar un nuevo título valor previa presentación por parte de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** del respectivo denuncia de la pérdida o destrucción de los mismos documentos. -----

Comparece en este mismo acto **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ**, en calidad de **ACREEDORA HIPOTECARIA** y manifestó: - -----

A.- Que acepta la **HIPOTECA** constituida a su favor y demás declaraciones de voluntad que en favor de la misma ha formulado por medio de esta escritura pública **LA DEUDORA HIPOTECARIA**. -----

PARAGRAFO PRIMERO.- Con la presente escritura pública se protocoliza carta de crédito firmada por **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), modificada por la ley 854 del 2003 la Notaria indagó a **LA DEUDORA HIPOTECARIA** y manifestó bajo la gravedad del juramento que su estado civil es como aparece en la parte inicial de este instrumento y que el inmueble sobre el cual recae la hipoteca **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

11-07-2013 18:31:49



Ca034332596

02-07-2013 10:12:39

COMPROBANTES FISCALES:-----

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, SE PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) QUE ACREDITA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: -----

1.- FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.- FORMULARIO No. 2013201011641317732.- AÑO GRAVABLE 2013.- DIRECCION DEL PREDIO: KR 109 142 08.- MATRICULA INMOBILIARIA: 050N20107792.- CEDULA CATASTRAL: 142 108A 3.- AUTOAVALUO \$49.553.000.00.- TOTAL A PAGAR \$174.000.- SERIAL: 12076051429985.- HAY SELLO DE RECIBIDO CON PAGO DEL 18/03/13 DEL BANCO GNB SUDAMERIS.-----

2.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION - SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE.- PIN DE SEGURIDAD: oXwAABJVAIHG.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.- DIRECCION DEL PREDIO: KR 109 142 08.- MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20107792.- CEDULA CATASTRAL: 142 108 A 3.- FECHA DE EXPEDICION: 18-07-2013.- FECHA DE VENCIMIENTO: 16-10-2013.- VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.- CONSECUTIVO NUMERO: 629364.-----

PARÁGRAFO: Las Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de las interesadas. -----

La Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de(de las) otorgante(s) y del notario. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse

02833

Formulario No.

Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

2013201011641317732

201

AÑO GRAVABLE
2013

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRECIO		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA		3. CEDULA GATASTRAL	
1.1. CHIP AAA0134UPJZ/		050/20107792/		142 108A 3/	
4. DIRECCIÓN KR 109 142 08		5. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5.1. TERRENO (m2) 34.50		5.2. CONSTRUCCIÓN (m2) 102.30		5.3. TARIFA Y EXENCION	
5.4. TARIFA 6		5.5. AJUSTE 81,000.00		5.6. EXENCION .00	
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				11. IDENTIFICACIÓN CC 28605294	
12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SOFIA DOLORES GARZON ROZO				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 109 142 08				15. FECHAS LIMITES DE PAGO	
				HASTA 19/ABR/2013 HASTA 21/JUN/2013	
LIQUIDACIÓN PRIVADA					
AUTOVALUO (Base Gravable)		AA	49,553,000	49,553,000	
IMPUESTO A CARGO		FU	216,000	216,000	
SANCIONES		VS	0	0	
AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	23,000	23,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	193,000	193,000	
G. SALDO A CARGO		HA	193,000	193,000	
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	193,000	193,000	
H. PAGO		VP	193,000	193,000	
20. VALOR A PAGAR		TD	19,000	0	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		IM	0	0	
22. INTERES DE MORA		TP	174,000	193,000	
23. TOTAL A PAGAR		TP	174,000	193,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	19,000	19,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	193,000	212,000	

Como Notaria Sesenta y Siete (67) de
Bogotá de Bogotá, hago constar que esta
copia (fotostática) coincide con original con
que fue confrontada.

16 AGO 2013

OTARIO SENTA Y SIETE (67) de
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

NO-SUDAMERIS OFI-76-RECAUDO DETALL-354 CAJ BECAINE1
CTA 0 SHD-DOI Imp Predial Unif(Barr H.N.
18/03/13 / 11:43:22 / 50 / 543 / 95
TOTAL/% 174,000,00 CON PAGO FORM:2013201011641317732
SERIAL:12076051429985 CONTROL:86913251



República de Colombia

11-87-2813 1813467NCCCE-9998



Ca034332594



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

oXwAABJVAIHG

NO 02833

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 109 142 08 ✓

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20107792 ✓

Cédula Catastral: 142 108A 3 ✓

CHIP: AAA0134UPJZ ✓

Fecha de expedición: 18-07-2013 ✓

Fecha de Vencimiento: 16-10-2013 ✓

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 629364

DOMIDUITS01CC01:ccbarrer1/CCBARR

CCBARRER1

JUL-18-13 11:21:21

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Bogotá, D.C., Agosto 16 de 2013

Nº 02833

Señor(a):

NOTARIO(A) SESENTA Y SIETE (67) DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.371.764 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, me permito manifestarle que he otorgado un préstamo a la señora **SOFIA DOLORES GARZON ROZO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía número 28.605.294 expedida en Guayabal-Armero, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de capital, cuyo desembolso será sometido al previo cumplimiento en los requisitos exigidos como son la constitución y registro de **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE RESPECTO A SU CUANTIA**, sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: **CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, Y QUE HACE PARTE DEL BIFAMILIAR NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA U/57 DE LA URBANIZACIÓN LOMBARIDA, DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS CERO OCHO (142-08) DE LA CARRERA CIENTO NUEVE (109) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**, con folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20107792**, y todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas.

Se deja plenamente establecido que la cuantía señalada no afecta en manera alguna la naturaleza de Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada de la garantía que en respaldo de este préstamo se constituye, no modifica ninguna de sus cláusulas.- Por tanto el único fin de esta certificación es de cumplir con lo preceptuado en el Artículo 25 del Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013).

Maria Belén Bermúdez Gómez
MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
C.C.No 41371764 de Bta



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ES CIO
EN BLANCO



deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellas, ellos) mismo(as). **(Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1.970).**-----

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por las otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de noventa (90) días hábiles, para escrituras de hipoteca, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, vencido el plazo la cual **NÓ SERÁ INSCRITA** en el competente Registro; siendo aprobado en su totalidad y firmado por las comparecientes ante mí y conmigo el notario que lo autorizo y doy fe.-----

EXTENDIDO: El presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

Aa008182642, Aa008182643, Aa008182644, Aa008182962, Aa008182646

DERECHOS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), Decreto 3432 del Diecinueve (19) de Septiembre de Dos mil once (2011) (modificatorio de los Artículos 28 y 29 del Decreto 1681 de 1996) y Decreto 188 del doce (12) de febrero de dos mil trece (2013).

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: \$ 24.401 ✓ _____

SUPERINTENDENCIA: \$ 6.650/

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 6.650 ✓ _____

IVA: \$ 12.864 ✓

450410- Dolores Garzon Rozo
SOFIA DOLORES GARZON ROZO-----

C. C. No. 28 605-294

TEL. 312 308-8749

DIR. 109, #142-DC

- IND. DERECHO



2034332595

Mariabeli Bermudez
MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
C.C. 41371764 de pta
TEL. 2408547
DIR. Corra 69B # 6845

INDICE DERECHO



Jy
JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA

NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADO DE BOGOTA D.C.

Roci.-



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2013 a las 11:24:43 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-65798 se calificaron las siguientes matriculas:

20107792

Nro Matricula: 20107792

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE

No. Catastro: AAA0134UPJZ

MUNICIPIO: SUBA

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 109 142-08 LOTE 3 MANZANA 57 URBANIZACION LOMBARDIA
- 2) KR 109 142 08 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-09-2013 Radicacion: 2013-65798

Documento: ESCRITURA 2833 del 16-08-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GARZON ROZO SOFIA DOLORES

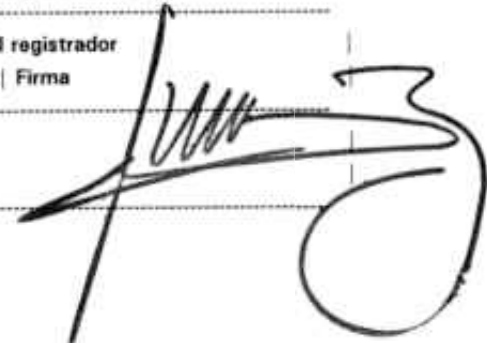
28605294 X

A: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

41371764

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	
					

ABOGA195.

12

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4897715749469665

Nro Matricula: 50N-20107792

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 12:13:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 15/6/1992 RADICACIÓN: 18178 CON: DOCUMENTO DE 31/3/1994

COD CATASTRAL: AAA0134UPJZ

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA: CRA. 109#142-08 LOTE # 3 MZ 57. AREA TERRENO 34.50 M2. AREA TOTAL CONSTRUIDA 46.84 M. COEFICIENTE 50%.
SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 904 DEL 7.4.92 NOT.42 STF BOGOTÁ, SEGUN DCTO.1711 DEL
6.7.84.-

COMPLEMENTACIÓN:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SUBIR LTDA.ESC.3998 DE 12.11.91 NOT.32 BTA.ESTA POR
COMPRA A SOC.SOCHALOR Y CIA S. EN C.ESC.3359 DE 30.12.87 NOT.2 BTA.REG.FOLIO 050-1135885.SOCHALOR
CIA LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS FURMANOWSKIY CIA. S.EN C.ESC. 1974 DE 17.9.87 NOT.36 BTA.ESTA POR COMPRA
A ROJAS BERNAL CARLOS HDO.GLORIA INES,JUAN GUSTAVO Y RICARDO ESC. 4357 DE 13.12.85 NOT.10 BTA.ESTAS POR
ADJUDICACION SUCESION DE CARLOS ROJAS BARBOSA JUZ.7. C.CTO.BTA.SENTENCIA DEL 3.12.47.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 109 142-08 LOTE 3 MANZANA 57 URBANIZACION LOMBARDIA
- 2) KR 109 142 08 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)
50N-1175311

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/3/1992 Radicación 11645

DOC: ESCRITURA 508 DEL: 2/3/1992 NOT.42 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ LTDA.

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ LTDA.

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/4/1992 Radicación 18178

DOC: ESCRITURA 904 DEL: 7/4/1992 NOT.42 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ LTDA.

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/9/1992 Radicación 1992-46377

DOC: ESCRITURA 2454 DEL: 31/8/1992 NOTARIA 42 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.797.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A. NIT# 8600285408

A: RIVERA DE MALLANA LAURA CELIA CC# 23488245 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4897715749469665

Nro Matricula: 50N-20107792

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 12:13:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/9/1992 Radicación 1992-46377

DOC: ESCRITURA 2454 DEL: 31/8/1992 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA CC# 23488245 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/9/1992 Radicación 1992-46377

DOC: ESCRITURA 2454 DEL: 31/8/1992 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGUE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/11/2000 Radicación 2000-66785

DOC: ESCRITURA 4269 DEL: 18/11/2000 NOTARIA 51 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA - "CANCELACION LIMITACION DE DOMINIO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA CC# 23488245 X

A: SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACUALES Y FUTUROS

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 24/11/2000 Radicación 2000-66786

DOC: ESCRITURA 3808 DEL: 6/8/1996 NOTARIA 42 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA - "MODO DE ADQUIRIR"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA CC# 23488245

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA CC# 52061561 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 24/11/2000 Radicación 2000-66788

DOC: ESCRITURA 4270 DEL: 18/11/2000 NOTARIA 51 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA "GRAVAMEN"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA CC# 52061561 X

A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC# 41420823

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/11/2002 Radicación 2002-78220

DOC: OFICIO 2550 DEL: 30/10/2002 JUZGADO 47 C MPAL DE BOGOTÁ NORTE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC# 41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA CC# 52061561 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 8/4/2003 Radicación 2003-27199

DOC: OFICIO 663 DEL: 14/3/2003 JUZGAD 47 C MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 9

13

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4897715749469665

Nro Matricula: 50N-20107792

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 12:13:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA HELENA

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 8/4/2003 Radicación 2003-27200

DOC: ESCRITURA 3889 DEL: 27/11/2002 NOTARIA 51 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC# 41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA CC# 52061561 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 8/4/2003 Radicación 2003-27203

DOC: ESCRITURA 920 DEL: 27/3/2003 NOTARIA 51 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 28.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA CC# 52061561

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES CC# 28605294 X

X ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 29/8/2007 Radicación 2007-79142

DOC: ESCRITURA 3999 DEL: 14/8/2007 NOTARIA 51 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES CC# 28605294 X

A: MORA RODRIGUEZ JOSE EUCINIO C.C 17175382

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 17/7/2013 Radicación 2013-52354

DOC: ESCRITURA 792 DEL: 16/3/2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA RODRIGUEZ EUCINO CC# 17175352

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES CC# 28605294

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 2/9/2013 Radicación 2013-65798

DOC: ESCRITURA 2833 DEL: 16/8/2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES CC# 28605294 X

A: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN CC# 41371764

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

EL PODERADO
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4897715749469665

Nro Matricula: 50N-20107792

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 12:13:08 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-233890 FECHA: 4/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ.

DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO.

RAUL TINJACA TINJACA, mayor, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19'433.122 de Bogotá y T.P. N° 47.063 DEL C.S.J., abogado en ejercicio, en uso del poder conferido por la Sra. **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ**, también mayor, vecina y residente en Bogotá D.C., por medio del presente escrito promuevo demanda contra, **SOFIA DOLORES GARZON ROZO**, persona mayor, vecina y residente en esta ciudad, para que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, se proceda a dictar el correspondiente **MANDAMIENTO DE PAGO**.

HECHOS

1. Por medio de la escritura pública de hipoteca N° 2833 de fecha 16 de Agosto de 2013, otorgada en la Notaria 67 del Circulo de Bogotá D.C., **SOFIA DOLORES GARZON ROZO**, se constituyó deudora hipotecaria de la Señora **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ**, mediante **HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA**, que para efectos fiscales se le asignó la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)**.
2. Que como se trataba de una Hipoteca Abierta de primer grado sin límite de cuantía, la parte deudora, aceptó que el valor de la obligación al momento de constituir la hipoteca es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00)M/CTE**, por lo que aceptaron suscribir como respaldo el pagare papel documentario forma Minerva No. P-78984204 a la orden de, **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ**, pagare de fecha 16 de Agosto de 2013 y con vencimiento del 16 de Agosto de 2014.
3. Que el término del contrato de mutuo o préstamo con intereses fue de **UN (1) año**, inicialmente contado a partir de la fecha de la escritura y de la firma del título valor suscrito (Pagare).
4. Que durante el plazo estipulado los exponentes deudores pagarían al acreedor sobre la suma mutuada **(\$33.000.000,00) M/CTE**, un interés de plazo a la tasa máxima legal autorizada mensual, C. Co., pago que haría anticipadamente dentro de los Cinco (5) primeros días de cada mensualidad, y en caso de Mora en la restitución del capital mutuado, o Mora en el pago pasando el mes del término fijado anteriormente, el deudor pagaría por su incumplimiento, el interés moratorio autorizado por la Superintendencia Financiera, en concordancia con el Art. 884 del C. Co. sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.
5. La obligación es de plazo cumplido (Cláusula Aceleratoria Convencional) contenida en la cláusula **SEXTA** de la escritura de hipoteca, literal a) Mora en el pago de una mensualidad de intereses en la forma convenida, sin perjuicio del reconocimiento de los intereses moratorios establecidos, y en el pagare cláusula **CUARTA**.

6. Las partes fijaron como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan del contrato de mutuo, la ciudad de BOGOTÁ D.C.
7. Que para garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de la escritura de hipoteca contrae **LA PARTE DEUDORA**, constituye a favor del acreedor, señor **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ, HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, sobre el siguiente inmueble: casa de habitación junto con el lote de terreno en el construida y que hace parte del Bifamiliar Número Tres (3) de la Manzana U/57 de la Urbanización Lombardía, distinguida en la actual nomenclatura urbana de la ciudad con el número ciento cuarenta y dos cero ocho (142-08) de la Carrera ciento nueve (109) de la ciudad de Bogotá D.C. la cual está construida sobre un área de treinta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados (34.50 M2) y con área de construcción de cuarenta y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados (46.84 M2), sus **LINDEROS ESPECIALES** son los siguientes: **POR EL NORTE:** En once metros cincuenta centímetros (11.50mts) con la casa número ciento cuarenta y dos diez (142-10) de la carrera ciento nueve (109). **POR EL SUR:** En once metros cincuenta centímetros (11.50mts) con la casa número ciento cuarenta y dos cero cuatro (142-04) de la carrera ciento nueve (109). **POR EL ORIENTE:** En tres metros (3.00mts) con la casa número ciento cuarenta y dos cero siete (142.07) de la Carrera ciento ocho A (108 A) futura vía pública. **POR EL OCCIDENTE:** En tres metros (3.00mts) con la carrera ciento nueve (109). A este inmueble le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA número 50N-20107792 Y LA CEDULA CATASTRAL: 142 108 A 3 y un coeficiente de copropiedad del cincuenta por ciento (50%). **LINDEROS GENERALES: EL BIFAMILIAR NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA U/57 DE LA URBANIZACION LOMBARDIA**, inmueble distinguido con los números ciento cuarenta y dos cero ocho/diez (142-08/10) de la carrera ciento nueve (109) y se encuentra construidos sobre un lote de terreno con un área de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2) y sus linderos generales los siguientes: **POR EL NORTE:** En once metros cincuenta centímetros (11.50mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana y urbanización. **POR EL SUR:** En once metros cincuenta centímetros (11.50mts) con el lote número uno (1) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** En seis metros (6.00mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana y urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento nueve (109).
PARAGRAFO: No obstante la mención del área, linderos y medidas, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y comprende todas sus mejoras, presentes y futuras, usos, costumbres, servidumbres, dependencias e instalaciones.
8. La deudora adquirió el inmueble dado en garantía hipotecaria en su estado civil actual por compra hecha a la señora SANDRA PATRICIA CORREDOR CESPEDES, como consta en la escritura pública número (929) de fecha 27 de Marzo de 2003 otorgada en la Notaria 51 del Circulo de Bogotá debidamente registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el folio de matricula inmobiliaria número 50N-20107792.
9. El deudor debe los intereses correspondientes a diecisiete (17) mensualidades, contadas a partir del día 16 de Diciembre de 2013.

PRETENSIONES

1. Sírvasse Señor Juez decretar MANDAMIENTO DE PAGO, contra la deudora hipotecaria **SOFIA DOLORES GARZON ROZO** y a favor de la Señora acreedora, **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ** por las siguientes sumas de dinero:
 - A. Por la suma de TREINTE Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) M/CTE, por concepto de capital de conformidad con los títulos que van en el anexo de esta demanda.
 - B. Por los intereses de plazo a la tasa legal autorizada por la Superfinanciera causados desde el día 16 de Diciembre de 2013 y hasta el día 16 de Agosto de 2014, fecha de vencimiento de la obligación.
 - C. Por los intereses MORATORIOS, sobre el mismo capital, a la tasa máxima permitida de conformidad a la certificación expedida por la SUPERFINANCIERA intereses causados desde el día 17 de Agosto de 2014 y hasta cuando se verifique su pago, además de las costas y agencias en derecho a que sea condenado.
2. Sírvasse Señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble situado en la KR 109 142 08 (Dirección catastral), que se encuentra identificado y alinderado en los hechos 6º y 7º de la presente demanda y cuya Matricula Inmobiliaria es la No. 50N-20107792, favor oficiar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda en los Arts. 1502, 1602, 2221, 2432, 2438 y concordantes del C.C., ARTS. 554, 555 y demás concordantes del C.P.C.

PROCEDIMIENTO-COMPETENCIA-CUANTIA

Es el procedimiento hipotecario titulo XXVII del C.P.C., el Señor Juez es competente por razón del factor objetivo de la cuantía y por factor territorial.

PRUEBAS

Acompaño y pido se tengan como pruebas los siguientes documentos:

1. Primera copia de la escritura pública N° 2833 de fecha 16 de Agosto de 2013, otorgada en la Notaria 67 del Circulo de BOGOTÁ D.C.
2. Pagare forma documental Minerva No. P-78984204, Original.
3. Certificado de tradición sobre la situación jurídica del inmueble.
4. El poder que se me ha conferido para que se me reconozca personería en este proceso.

12

ANEXOS

Acompaño a esta, copia de la misma para el archivo del juzgado y copias para el traslado de la demanda, primeras copia de la escritura anunciada, certificado de libertad del inmueble y poder para actuar.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: AV. CALLE 72 N° 101-31 piso segundo Bogotá D.C.

DEMANDADAS: KR 109 142 08 (Dirección Catastral), Bogotá D.C.

El suscrito apoderado en la Calle 12B No. 9-33 Ofc. 703 Bogotá D.C.
TEL. 3-41-54-10. CEL.3153480909.

Del Señor Juez.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. N° 19'433.122 de Bogotá
T.P. N° 47.063 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL TRABAJO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PARA JUZGADOS CIVIL, LABORAL Y FAMILIAR

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado por el representante por el documento por el
Quel se identificó con C.C. No Raul Tinjaca Tinjaca
T. 47.063 Bogotá D.C. 06 MAY. 2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

10

Fecha : 06/may./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

018

GRUPO

Hipotecario
EJECUTIVOS

7897

SECUENCIA: 7897

FECHA DE REPARTO: 06/05/2015 3:52:04p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
41371764	MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ	BERMUDEZ GOMEZ	01
19433122	RAUL TINJACA TINJACA	TINJACA TINJACA	03

OBSERVACIONES: PAGARE

REPARTO HMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO

ycepedag

REPARTO HMM08

ycepedag

v. 2.0

MFTS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

07 MAY. 2015

Ciudad, _____ La presente
demanda se radica en la hoja No. 43 del
tomo 31 y le correspondió radicado el No. _____

Empleado
Responsable

0295

08 MAY 2015 Al despacho la anterior demanda Se allego

- ☒ copia para el traslado
- ☒ copia para el archivo
- ☒ poder
- ☐ letra(s) de cambio
- ☐ factura(s)
- ☐ cheque(s)
- ☐ certificación deuda
- ☐ copias autenticas
- ☐ contrato de prenda
- ☐ certificado de tradición
- ☒ pagaré(s)
- ☐ certificado de existencia y representación
- ☒ certificado de libertad
- ☒ copia de la escritura pública No 2833 Notaria 67
- ☐ contrato de arrendamiento
- ☐ contrato de promesa de compraventa
- ☐ denuncia pérdida de documentos
- ☐ contrato de demanda
- ☐ auto(s) civiles
- ☐ de defunción
- ☐ OTROS

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA	
INFORME SECRETARIAL, BOGOTÁ, D.C.	08 MAY. 2015
Ingresa el expediente al despacho del Señor Juez, para resolver admisión	
de demanda	anexos indicados.
SECRETARIA	

2850

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva HIPOTECARIA de MENOR CUANTÍA a favor de MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ, y en contra de SOFIA DOLORES GARZON ROZO, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$33.000.000.00., por concepto de capital incorporado en el documento aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día 17 de agosto de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Por los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día 16 de diciembre de 2013 y hasta el 16 de agosto de 2014.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 505 del C.P.C o para que en dicho término proponga excepciones.

Se decreta el EMBARGO del bien inmueble hipotecado. Oficiese.

Se reconoce al Dr. RAUL TINJACA TINJACA como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Visto que del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, se desprende la existencia de garantías hipotecarias en favor de un tercero conforme se observa en las anotaciones 4 y 9, se hace necesario dar cumplimiento al numeral 5º del art. 555 del C. de P.C.,

En consecuencia, se dispone citar al tercer acreedor hipotecario, para que haga valer sus créditos dentro de los cinco (5) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece dicha disposición.

Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el Art. 314 al 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 31. Hoy 15 de mayo de 2015

El Secretario

DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 7º - Tel 2845520
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. Mayo 21 de 2015

Oficio No. 2248

SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P.P.
CIUDAD.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0295
DEMANDANTE: MARÍA BELÉN BERMÚDEZ GÓMEZ C.C. No. 41.371.764
DEMANDADO: SOFÍA DOLORES GARZÓN ROZO C.C. No. 28.605.294

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Trece (13) de Mayo de dos mil quince (2.015), decretó el embargo del bien inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50N 20107792, de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

Original Fdo.
Diego Andrés
Castaño Martínez

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

ENTREGADO A			
Bogotá, D.C.			
Nombre: <u>Raul Tinjaco T</u>			
Autorizado ☐	Adquirido ☒	Parte ☐	Otro ☐
Empleado			

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 08:57:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-56534 se calificaron las siguientes matriculas:
20107792

Nro Matricula: 20107792

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0134UPJZ
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 109 142-08 LOTE 3 MANZANA 57 URBANIZACION LOMBARDIA
- 2) KR 109 142 08 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-08-2015 Radicacion: 2015-56534

Documento: OFICIO 2248 del: 21-05-2015 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 2015-0295 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN 41371764
A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES 28605294 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Día Mes Año	Firma

ABOGA152,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Alm

RECIBO DE CAJA No.

4500008431

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDACIÓN

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 04 de Agosto de 2015 a las 10:47:06 a.m.

No. RADICACIÓN: 2015-56534

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA BELEN BERMUDEZ

OFICIO No.: 2248 del 21-05-2015 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

MATRÍCULA 20107792

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	16,500	16,500

Total a Pagar:

16,500

RMA DE PAGO:

ECTIVO

16,500

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**



RECIBO DE CAJA No.

4500008432

BOGOTÁ NORTE LIQUID45

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 04 de Agosto de 2015 a las 10:47:09 a.e.

No. RADICACION: 2015-399662

MATRÍCULA: 50N-20107792

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA BELEN BERMUDEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-56534

2
24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 7º - Tel 2845520
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. Mayo 21 de 2015

Oficio No. 2248

SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P.P.
CIUDAD.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0295
DEMANDANTE: MARÍA BELÉN BERMÚDEZ GÓMEZ C.C. No. 41.371.764
DEMANDADO: SOFÍA DOLORES GARZÓN ROZO C.C. No. 28.605.294

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Trece (13) de Mayo de dos mil quince (2.015), decretó el embargo del bien inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50N 20107792, de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 15-06-1992 RADICACION: 18178 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0134UPJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA: CRA. 109#142-08 LOTE # 3 MZ 57. AREA TERRENO 34.50 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA 46.84 M.COEFICIENTE 50%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.904 DEL 7.4.92 NOT.42 STF BOGOTA, SEGUN DCTO.1711 DEL 6.7.84.-

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SUBIR LTDA.ESC.3998 DE 12.11.91 NOT.32 BTA.ESTA POR COMPRA A SOC.SOCHALOR Y CIA S. EN C.ESC.3359 DE 30.12.87 NOT.2 BTA.REG.FOLIO 050-1135865.SOCHALOR CIA.LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS FURMANOWSKIY CIA. S.EN C.ESC. 1974 DE 17.9.87 NOT.36 BTA.ESTA POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HDO.GLORIA INES,JUAN GUSTAVO Y RICARDO ESC. 4357 DE 13.12.85 NOT.10 BTA.ESTAS POR ADJUDICACION SUCESION DE CARLOS ROJAS BARBOSA JUZ.7. C.CTO.BTA.SENTENCIA DEL 3.12.47.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 109 142-08 LOTE 3 MANZANA 57 URBANIZACION LOMBARDIA
- 2) KR 109 142 08 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1175311

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1992 Radicacion: 11645 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 508 del: 02-03-1992 NOT.42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1992 Radicacion: 18178 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 904 del: 07-04-1992 NOT.42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$ 8,797,000.00

Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 2

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

8600285408

A: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA

23488245 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA

23488245 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA

X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGUE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66785 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4269 del: 18-11-2000 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA *CANCELACION LIMITACION DE DOMINIO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA

23488245 X

A: SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACUALES Y FUTUROS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66786 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3808 del: 06-08-1996 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA *MODO DE ADQUIRIR*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA

23488245

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66788 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4270 del: 18-11-2000 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA *GRAVAMEN*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561 X

A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-11-2002 Radicacion: 2002-78220 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2550 del: 30-10-2002 JUZGADO 47 C MPAL de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 3

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27199 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 663 del: 14-03-2003 JUZGAD 47 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA HELENA

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27200 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3889 del: 27-11-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27203 VALOR ACTO: \$ 28,000,000.00

Documento: ESCRITURA 929 del: 27-03-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-08-2007 Radicacion: 2007-79142 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3999 del: 14-08-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294

X

A: MORA RODRIGUEZ JOSE EUCINIO C.C 17175382

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-07-2013 Radicacion: 2013-52364 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 792 del: 16-03-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA RODRIGUEZ EUCINO

17175352

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-09-2013 Radicacion: 2013-65798 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2833 del: 16-08-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 4

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294 X

A: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

41371764

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-08-2015 Radicacion: 2015-56534

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2248 del: 21-05-2015 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 2015-0295 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

41371764

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID45 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-399662

FECHA: 04-08-2015



La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ, D.C., 28 DE AGOSTO DE 2015

008159

Señores (es)
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 P.7
BOGOTÁ D. C.

UMHT
15 SET. 2015

50N2015EE27335

ASUNTO: OFICIO 2248 DEL 21-05-2015
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0295

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-56534 DEL 04-08-2015**, con matrícula inmobiliaria número **50N-20107792**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2015-399662**

Cordialmente.


CARMENZA RUBIANO GRACIA
Abogado 152

Elaboro: RHLOZANO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

17 SEP 2015

Ingresó al Despacho FL. 21-27

El Secretario ():  Sirvase proveer.

18

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil quince

En razón a que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se ordena el secuestro del bien inmueble aquí embargado e identificado con el folio de matrícula No. 50N-20107792

Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de designar secuestre- al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva y/o al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda.

Librese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Visto que del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, se desprende la existencia de garantías hipotecarias en favor de terceros conforme se observa en las anotaciones 1, 4 y 13, se hace necesario dar cumplimiento al inciso 1° del art. 539 del C. de P.C.,

En consecuencia se dispone citar a los terceros acreedores hipotecarios, para que hagan valer sus créditos dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece dicha disposición.

Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el Art. 314 al 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 69. Hoy 22 de septiembre de 2015.

El Secretario.

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

2015-0295

@



JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CRA 10 No. 14 - 33 PISO 7 EDF HERNANDO MORALES BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 320 / 292 DEL C.P.C

Señor (a)

NOMBRE: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

DIRECCION: KR 109 142 08 DIRECCION CATASTRAL BOGOTA.D.C.

DIA MES AÑO

PROCESO No.

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA DE PROVIDENCIA

2015-295

EJECUTIVO HIPOTECARIO

13/06/2015

DEMANDANTE

DEMANDADO

MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

SOFIA DOLORES GARZON ROZO

SE LE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA CUMPLIDA EL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES (3) DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTESTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO, DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA

PARA NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DEL MANDAMIENTO DE PAGO
COPIA DE DEMANDA _____ ADMISION DE DEMANDA _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____
AUTO DE SUTITUCION DE LA DEMANDA _____

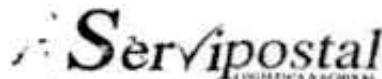
Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01



SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A - 53 int 1
oficina 302 BOGOTA Pbx: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN
COMUNICACIONES 000066 www.servipostal.com.co /
notificaciones@servipostal.com.co



288312654896

FACTURA DE
VENTA No.
—1-27329

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN							
03	09	2015	15	09	Colombia				CUNDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA gladyarodriguez						
REMITENTE					NIT / DOC IDENTIFICACION					DIRECCION					TELEFONO				
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C BOGOTA					p					CRA 10 N° 14 - 33 PISO 7									
ENVIADO POR					RADICADO					PROCESO					ARTICULO N°				
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C - MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ					2015- 295					EJECUTIVO HIPOTECARIO					Citación Art. 315 del C.P.C.				
DESTINATARIO					DIRECCION					CODIGO POSTAL					NUM. OBLIGACION				
SOFIA DOLores GARZON ROZO					KR 109 142 08 DIRECCION CATASTRAL										DR TINJACA				
SERVICIO		UNIDADES		PESEO		DIMENSIONES		PESEO A COBRAR		VALOR ASEGURADO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL	
MSJ		1		GRS		L A A		1		10000		7000		1400				7000	
DICE CONTENER				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD								FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
MUESTRA				DOC								5 D 19 M 15 A				Refusado No Resida No Existe			
DESCRIPCION				Jennifer Penaranda								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando							
				NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION								NOMBRE Y C.C.]							
				3154090180								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
												D M A HORA MIN TELEFONO							

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

DESTINATARIO

**CERTIFICA QUE:**

Nº de CERTIFICADO: 288312654896

ARTICULO: 315

RADICADO: 2015- 295

EL DÍA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2015- 295

MANDANTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

NOTIFICADO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

DIRECCIÓN: KR 109 142 08 DIRECCION CATASTRAL

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR: JENIFER PEÑARANDA

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3154090180

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

SERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 08 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

Lic. min.com.002498 Nit. 900 437 186-2 Reg Postal 0169
Dir. Calle 24b No. 71 A - 53 ed 1 oficina 302 Tel. 8122587 BOGOTA - Colombia



JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7 EDF HERNANDO MORALES. BTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 315 / 201 DEL C.G.P

Señor (a) SOFIA DOLORES GARZON ROZO

DIRECCION KR 109 142 08 DIRECCION CATASTRAL BOGOTA D.C

No. DE PROCESO

CLASE DE PROCESO

FECHA DE PROVIDENCIA

2015- 295

EJECUTIVO HIPOTECARIO

13/05/2015

DEMANDANTE

DEMANDADO

MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

SOFIA DOLORES GARZON ROZO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 (XXX) 10 () días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8.00 a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso:

Empleado Responsable

Persona Interesada

Nombres y Apellidos

RAUL TINJACA TINJACA

NOMBRE CC 3153480909

FIRMA

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2015

Se deja constancia que en el plenario no obra arancel judicial para la elaboración del aviso de notificación.

El secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned over the text 'El secretario,'.

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 7 – TEL: 2845520
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 161

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0295 de MARÍA BELÉN BERMÚDEZ GÓMEZ contra SOFÍA DOLORES GARZÓN ROZO, mediante auto de fecha 18 de septiembre del año en curso, se dispuso comisionarle con amplias facultades, incluso la de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20107792.

INSERTOS

El doctor RAÚL TINJACA TINJACA identificado con C.C 19.433.122 Y T.P 47.063, actúa como apoderado de la parte actora.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición del inmueble a secuestrar.

Para su oportuno diligenciamiento y devolución, se libra el presente despacho comisorio a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Atentamente,

Original Fdo.
Diego Andrés
Castaño Martínez

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

ENTREGADO A			
Bogotá, D.C.			
Nombre: <u>Raúl Tinjaca T</u>			
<u>07/16/2015</u>			
Autorizado ☐	Apoderado ☒	Parte ☐	Otro ☐
Empleado _____			

Juzgado 18° Civil Municipal
Ejecutivo Hipotecario N° 2015-295
DTE: Maria Belen Bermudez Gomez
DDO: Sofia Dolores Garzon Rozo.

25

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
O B Y A

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER: 14-10-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

FECHA VALOR: 14-10-15
MOV.: 000575694 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)
\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL
14 OCT 2015
FIRMA

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Rosita Tapasco T.
3415410

- CLIENTE -

Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015 -295

DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo allegar a su despacho arancel Judicial para que se sirvan darle tramite a la notificación por aviso Artículo 320 del C.P.C.

Sirvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA

C.C.19'433.122 de Bogotá

T.P. N° 47.063 del C. S. J.

mutt
56028 18-OCT-15 15:28

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. .

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 320 C.P.C.)**

Señor(a)
SOFIA DOLORES GARZÓN ROZO
KR 109 142 08 DIRECCIÓN CATASTRAL
Bogotá, D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

Ciudad Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia
110014003018 2015 00295 00	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía	DD/MM/AAAA 13/05/2015

Demandante(s)

María Belén Bermúdez Gómez

Demandado(s)

Sofía Dolores Garzón Rozo

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago **_X_**, ordenó citarlo ___ o dispuso ___ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
Anexo: Copia informal de: Demanda **_X_** Auto admisorio ___ Mandamiento de pago

X

Dirección del despacho judicial: Carera 10 No. 14-33 piso 7 de Bogotá

Empleado Responsable

Original Fdo.
Diego Andrés
Castaño Martínez

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

ENTREGADO A			
Bogotá, D.C.			
Nombre: <u>Rov/Tinjoca T</u>			
<u>19.433.122 B70</u>			
Autorizado ☐	Apoderado ☐	Parte ☐	Otro ☐
Empleado _____			

Por favor escribir con letra legible

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B D V A

HORA : 14:47:25

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 27-10-15

FECHA VALOR: 27-10-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000599269 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 1,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

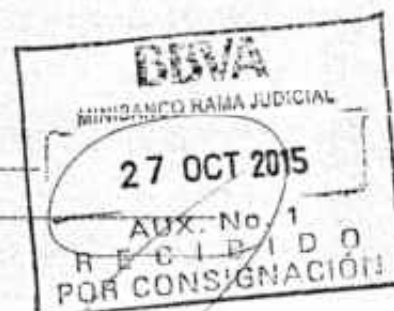
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 1,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Raúl Triayca
3415410



- CLIENTE -

602332 OPXPRES

JUN/2013 210841

Nm 45

56368 27-OCT-'15 15:01

18 CM.
Ejecutivo Hipotecario N° 2015-295

Servipostal

LOGÍSTICA NACIONAL

GUÍA No. 20402848



SERVIPOSTAL S.A.S
LIC. 101 COM. 003655
DE 9/SEP/2013

NIT. 906.190.455-8
www.servipostal.com.co

FECHA DE RECIBO EN SERVIPOSTAL

29/10/2015

HORA

02

TIPO DE ENVASE

SOBRE
PAQUETE
CAJA

CÓDIGO POSTAL

ORIGEN

BTA

CÓDIGO POSTAL

DESTINO

BTO

DE

LUZENDO 18 CIVIL DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN

Cra 10 # 14-33 PISO 7

TELÉFONO

2200000 2015-00295

DEPENDENCIA

PR-320 CPC

PARA

Sofia Alares Gorgón

DIRECCIÓN

Pozo

TELÉFONO

KV 109 142 08 Dirección

DEPENDENCIA

Catastral

DESCRIPCIÓN

Demandas y Mandamientos de Pago

Este remitente declara que este envío se realiza
de acuerdo a las condiciones de servicio y
responsabilidad por la ley, además según las condiciones
plazadas.

CONDICIONES DE ENTREGA

RECIBI CONFORME, FIRMA, SELLO, CÉDULA, NIT. Y TELÉFONO

C.C. No. Luisa Torres

7504948

NOMBRE

ESCRIBA EN LETRA LEGIBLE

Firma del remitente / C.C.

CÓDIGO AUXILIAR QUE RECIBE

CÓDIGO AUXILIAR QUE ENTREGA

FIRMA

FECHA Y HORA DE ENTREGA

ESCRIBA EN LETRA LEGIBLE

Nº. PIEZAS

(PESO KILOS)

PESO/VOLUMEN

LARGO ANCHO ALTO

VALOR COMERCIAL DEL ENVÍO

VALOR TRANSPORTE

VALOR PRIMA ASEGURADA

VALOR TOTAL

\$

\$

\$

\$ 7.000

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

1 ☐ DESCONOCIDO
2 ☐ RECHUSADO
3 ☐ NO RESIDE
4 ☐ NO RECLAMADO
5 ☐ DIRECCIÓN ERRADA
6 ☐ OTROS (INDICAR EN OPERATIVA/CIERRADO)

INTENTO DE ENTREGA

1 / 1 / 1 / 1
2 / 1 / 1 / 1
3 / 1 / 1 / 1

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

1 / 1 / 1

EL PESO DE ESTE ENVÍO DEBE VERIFICARSE Y CORRERSE POR NUESTROS FUNCIONARIOS. LAS DECLARACIONES QUE SE HAN TRANSPORTADO SON DE RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE. SE RESPONSABILIZA DEL REMITENTE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO DEL ENVÍO.

- REMITENTE -



* B A S I C O *

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros **SERVIPOSTAL S.A.S.** y el **REMITENTE**, hemos celebrado un Contrato de transporte por el cual **SERVIPOSTAL S.A.S.** recibe del **REMITENTE** objetos denominados en adelante **MERCANCÍA**, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del **REMITENTE** como aparece en la página anterior; contrato éste que se regirá las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Todo transporte ejecutado por **SERVIPOSTAL S.A.S.** se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializado se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que este acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de **SERVIPOSTAL S.A.S.** y por el **REMITENTE**. **SEGUNDA.** **SERVIPOSTAL S.A.S.** no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, por arriendo o sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. **TERCERA.** El **REMITENTE** indicará a **SERVIPOSTAL S.A.S.** antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al **REMITENTE** ante **SERVIPOSTAL S.A.S.** y al destinatario de los perjuicios que ocurran por la emisión de preavisiones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. **CUARTA.** El **REMITENTE** garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los pequeños encomendados, y deja constancia expresa de que **SERVIPOSTAL S.A.S.** no ha examinado el contenido de los mismos. Declarará así mismo el **REMITENTE** que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos; ni oro y/o plata en barras o en polvo, piedras preciosas o semi preciosas o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en diamantes, preciosados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber recomendado medios de pago, (billetes o monedas) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos - valores, negociables o no: acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, tarjetas de crédito, pólizas u objetos de valor intrínseco, especial o cualquier otro artículo que este

prohibido por la ley. En consecuencia exonerará a **SERVIPOSTAL S.A.S.** de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará todo daño de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegasen a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. **SERVIPOSTAL S.A.S.** podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. **SERVIPOSTAL S.A.S.** se reserva el derecho de no recibir objetos contagiosos y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. **QUINTA.** El **REMITENTE** se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. **SERVIPOSTAL S.A.S.** no responde por pérdidas o daños por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza o condición de la mercancía o encomienda requiera un embalaje especial, este será a cargo del **REMITENTE**, quien indemnizará a **SERVIPOSTAL S.A.S.** o al destinatario por los daños que le cause la falta o deficiencia del embalaje o empaque. **SEXTA.** **SERVIPOSTAL S.A.S.** se exonerará de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados y dentro de los límites expresamente señalados en la legislación vigente. **SÉPTIMA.** Reciba la mercancía transportada por su destinatario o en el lugar de entrega pactado, y sin observaciones expuestas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por **SERVIPOSTAL S.A.S.** y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. **OCTAVA.** De comprobarse la responsabilidad de **SERVIPOSTAL S.A.S.** por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía éste responde solamente hasta el valor asegurado por el **REMITENTE** en el evento del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. **NOVENA.** El **REMITENTE** expresamente acepta el seguro de transporte de **SERVIPOSTAL S.A.S.** para responder por los riesgos del mismo. La compañía de seguros indemnizará al **REMITENTE** hasta el valor de la mercancía que haya declarado y asegurado a **SERVIPOSTAL S.A.S.** en el presente contrato. En consecuencia, el **REMITENTE** en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. **DÉCIMA.** Las controversias serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, estas se someterán a lo disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de origen o de cada destino, para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de origen de la cuenta.

SERVIPOSTAL – LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S MEDIANTE Lic. Min TIC No 003655 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Reg. Postal No. 0322 SE PERMITE INFORMAR QUE EL ENVÍO ABAJO RELACIONADO FUE OBJETO DE:

CERTIFICADO DE ENTREGA No. 20402848

DESTINATARIO	SOFIA DOLRES GARZON ROZO
DIRECCION	JRA 109 No. 142 – 08 DIRECCION CATASTRAL
CIUDAD DE DESTINO	BOGOTA
FECHA DE ENVÍO	29/10/2015
CONTENIDO	ANEXO COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMEINTO DE PAGO
OBSERVACION	PROCESO No. 2015- 00295 ARTICULO 320 del C.P.C.

REMITIDO POR	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C
DIRECCION	
CIUDAD ORIGEN	BOGOTA

RECIBIDO POR	LUISA TORRES
IDENTIFICACION	TEL.7504948
FECHA DE CERTIFICACION	04/11/2015

ANTERIOR SE CONFIRMA QUE SI RESIDE EL NOTIFICADO EN LA DIRECCION APORTADA POR JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

Servipostal
LOGÍSTICA NACIONAL
LIC. MIN TIC No 003655
REG. POSTAL No 0322
ENTREGADO POR PISO 1



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 320 C.P.C.)

Señor(a)
SOFIA DOLORES GARZÓN ROZO
KR 109 142 08 DIRECCIÓN CATASTRAL
Bogotá, D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

Ciudad Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia
110014003018 2015 00295 00	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía	DD/MM/AAAA 13/05/2015

Demandante(s)
Maria Belén Bermúdez Gómez

Demandado(s)
Sofia Dolores Garzón Rozo

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo ___ o dispuso ___ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
Anexo: Copia informal de: Demanda X Auto admisorio ___ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: Carera 10 No. 14-33 piso 7 de Bogotá

Empleado Responsable

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ



42

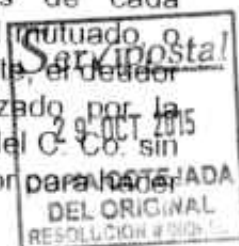
Señor,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ.
DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO.

RAUL TINJACA TINJACA, mayor, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19'433.122 de Bogotá y T.P. N° 47.063 DEL C.S.J., abogado en ejercicio, en uso del poder conferido por la Sra. **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ**, también mayor, vecina y residente en Bogotá D.C., por medio del presente escrito promuevo demanda contra, **SOFIA DOLORES GARZON ROZO**, persona mayor, vecina y residente en esta ciudad, para que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, se proceda a dictar el correspondiente **MANDAMIENTO DE PAGO**.

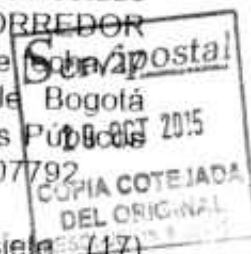
HECHOS

1. Por medio de la escritura pública de hipoteca N° 2833 de fecha 16 de Agosto de 2013, otorgada en la Notaria 67 del Circulo de Bogotá D.C., **SOFIA DOLORES GARZON ROZO**, se constituyó deudora hipotecaria de la Señora **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ**, mediante **HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA**, que para efectos fiscales se le asignó la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)**.
2. Que como se trataba de una Hipoteca Abierta de primer grado sin límite de cuantía, la parte deudora, aceptó que el valor de la obligación al momento de constituir la hipoteca es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00)M/CTE**, por lo que aceptaron suscribir como respaldo el pagare papel documentario forma Minerva No. P-78984204 a la orden de, **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ**, pagare de fecha 16 de Agosto de 2013 y con vencimiento del 16 de Agosto de 2014.
3. Que el término del contrato de mutuo o préstamo con intereses fue de **UN (1) año**, inicialmente contado a partir de la fecha de la escritura y de la firma del título valor suscrito (Pagare).
4. Que durante el plazo estipulado los exponentes deudores pagarían al acreedor sobre la suma mutuada (\$33.000.000,00) M/CTE, un interés de plazo a la tasa máxima legal autorizada mensual, C. Co., pago que haría anticipadamente dentro de los Cinco (5) primeros días de cada mensualidad, y en caso de Mora, en la restitución del capital mutuado, o Mora en el pago pasando el mes del término fijado anteriormente, el deudor pagaría por su incumplimiento, el interés moratorio autorizado por la Superintendencia Financiera, en concordancia con el Art. 884 del C. Co. sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.
5. La obligación es de plazo cumplido (Cláusula Aceleratoria Convencional) contenida en la cláusula **SEXTA** de la escritura de hipoteca, literal a) Mora en el pago de una mensualidad de intereses en la forma convenida, sin perjuicio del reconocimiento de los intereses moratorios establecidos, y en el pagare cláusula **CUARTA**.



13

6. Las partes fijaron como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan del contrato de mutuo, la ciudad de BOGOTÁ D.C.
7. Que para garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de la escritura de hipoteca contrae **LA PARTE DEUDORA**, constituye a favor del acreedor, señor **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ, HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, sobre el siguiente inmueble: casa de habitación junto con el lote de terreno en el construida y que hace parte del Bifamiliar Número Tres (3) de la Manzana U/57 de la Urbanización Lombardía, distinguida en la actual nomenclatura urbana de la ciudad con el número ciento cuarenta y dos cero ocho (142-08) de la Carrera ciento nueve (109) de la ciudad de Bogotá D.C. la cual está construida sobre un área de treinta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados (34.50 M2) y con área de construcción de cuarenta y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados (46.84 M2), sus **LINDEROS ESPECIALES** son los siguientes: **POR EL NORTE:** En once metros cincuenta centímetros (11.50mts) con la casa número ciento cuarenta y dos diez (142-10) de la carrera ciento nueve (109). **POR EL SUR:** En once metros cincuenta centímetros (11.50mts) con la casa número ciento cuarenta y dos cero cuatro (142-04) de la carrera ciento nueve (109). **POR EL ORIENTE:** En tres metros (3.00mts) con la casa número ciento cuarenta y dos cero siete (142-07) de la Carrera ciento ocho A (108 A) futura vía pública. **POR EL OCCIDENTE:** En tres metros (3.00mts) con la carrera ciento nueve (109). A este inmueble le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA número 50N-20107792 Y LA CEDULA CATASTRAL: 142 108 A 3 y un coeficiente de copropiedad del cincuenta por ciento (50%). **LINDEROS GENERALES: EL BIFAMILIAR NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA U/57 DE LA URBANIZACION LOMBARDIA**, inmueble distinguido con los números ciento cuarenta y dos cero ocho/diez (142-08/10) de la carrera ciento nueve (109) y se encuentra construidos sobre un lote de terreno con un área de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2) y sus linderos generales los siguientes: **POR EL NORTE:** En once metros cincuenta centímetros (11.50mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana y urbanización. **POR EL SUR:** En once metros cincuenta centímetros (11.50mts) con el lote número uno (1) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** En seis metros (6.00mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana y urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento nueve (109).
- PARAGRAFO:** No obstante la mención del área, linderos y medidas, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y comprende todas sus mejoras, presentes y futuras, usos, costumbres, servidumbres, dependencias e instalaciones.
8. La deudora adquirió el inmueble dado en garantía hipotecaria en su estado civil actual por compra hecha a la señora SANDRA PATRICIA CORREDOR CESPEDES, como consta en la escritura pública número (929) de Bogotá de Marzo de 2003 otorgada en la Notaria 51 del Circulo de Bogotá debidamente registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el folio de matricula inmobiliaria número 50N-20107792.
9. El deudor debe los intereses correspondientes a diecisiete (17) mensualidades, contadas a partir del día 16 de Diciembre de 2013.



PRETENSIONES

1. Sírvasse Señor Juez decretar MANDAMIENTO DE PAGO, contra la deudora hipotecaria **SOFIA DOLORES GARZON ROZO** y a favor de la Señora acreedora, **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ** por las siguientes sumas de dinero:
 - A. Por la suma de TREINTE Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) M/CTE, por concepto de capital de conformidad con los títulos que van en el anexo de esta demanda.
 - B. Por los intereses de plazo a la tasa legal autorizada por la Superfinanciera causados desde el día 16 de Diciembre de 2013 y hasta el día 16 de Agosto de 2014, fecha de vencimiento de la obligación.
 - C. Por los intereses MORATORIOS, sobre el mismo capital, a la tasa máxima permitida de conformidad a la certificación expedida por la SUPERFINANCIERA intereses causados desde el día 17 de Agosto de 2014 y hasta cuando se verifique su pago, además de las costas y agencias en derecho a que sea condenado.
2. Sírvasse Señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble situado en la KR 109 142 08 (Dirección catastral), que se encuentra identificado y alinderado en los hechos 6º y 7º de la presente demanda y cuya Matricula Inmobiliaria es la No. 50N-20107792, favor oficiar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda en los Arts. 1502, 1602, 2221, 2432, 2438 y concordantes del C.C., ARTS. 554, 555 y demás concordantes del C.P.C.

PROCEDIMIENTO-COMPETENCIA-CUANTIA

Es el procedimiento hipotecario titulo XXVII del C.P.C., el Señor Juez es competente por razón del factor objetivo de la cuantía y por factor territorial.

PRUEBAS

Acompaño y pido se tengan como pruebas los siguientes documentos:

1. Primera copia de la escritura pública N° 2833 de fecha 16 de Agosto de 2013, otorgada en la Notaria 67 del Circulo de BOGOTÁ D.C.
2. Pagare forma documental Minerva No. P-78984204, Original.
3. Certificado de tradición sobre la situación jurídica del inmueble.
4. El poder que se me ha conferido para que se me reconozca personería en este proceso.



45

ANEXOS

Acompaño a esta, copia de la misma para el archivo del juzgado y copias para el traslado de la demanda, primeras copia de la escritura anunciada, certificado de libertad del inmueble y poder para actuar.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: AV. CALLE 72 N° 101-31 piso segundo Bogotá D.C.

DEMANDADAS: KR 109 142 08 (Dirección Catastral), Bogotá D.C.

El suscrito apoderado en la Calle 12B No. 9-33 Ofc. 703 Bogotá D.C.
TEL. 3-41-54-10. CEL.3153480909.

Del Señor Juez.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. N° 19'433.122 de Bogotá
T.P. N° 47.063 del C. S. de la J.



19

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva HIPOTECARIA de MENOR CUANTÍA a favor de MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ, y en contra de SOFIA DOLORES GARZON ROZO por las siguientes cantidades:

2. Por los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el día 16 de diciembre de 2013 y hasta el 10 de agosto de 2014.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 505 del C.P.C. o para que en dicho término proponga excepciones.

Se reconoce al Dr. RAUL TINJACA TINJACA como apoderado judicial del demandante en los terminos y para los fines del mandato confiendo

En consecuencia, se dispone citar al tercer acreedor hipotecario, para que haga valer sus créditos dentro de los cinco (5) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece dicha disposición.

NOTIFIQUESE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 31. Hoy 15 de mayo de 2015

DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ



Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0295

DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

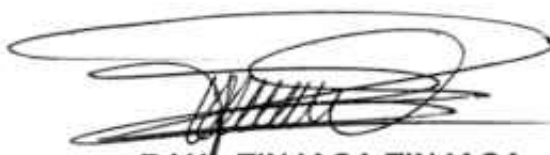
DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido, manifiesto a su despacho que allego las certificaciones expedidas por Servipostal logística Nacional, de la notificación, Art. 320 del C.P.C. en donde se certifica que la demandada, **SOFIA DOLORES GARZON ROZO** si residen en la dirección aportada dentro de la demanda.

Por lo anterior solicito de su despacho tener por notificado al demandado **SOFIA DOLORES GARZON ROZO**, de conformidad con el Art. 320 y proceder a dictar sentencia dentro del proceso.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. N° 47.063 del C. S. del J.

53477 8-APR-16 12:52

8.2.16.

...

48

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2016

Entre el **13/ENE/2016** y el **30/03/2016**, ambos inclusive, con ocasión de la Asamblea Permanente (paro) convocada por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial NO se permitió el ingreso, en condiciones de normalidad y seguridad, a funcionarios, empleados ni usuarios de los despachos judiciales ubicados en el Edificio Hernando Morales Molina, sede de este Juzgado; en consecuencia, en dicho lapso no corrieron términos judiciales.

El 11/03/2016, con la presencia de la Policía Nacional acordonada en la entrada del primer piso del edificio, se permitió gradualmente el acceso al Edificio (entrada libre de personas y obstáculos); así, desde dicha fecha paulatinamente ha venido reestableciendo el ingreso al edificio.

El 14/03/2016, sobre las 10:30 a.m., la Policía Nacional logró desbloquear el primer piso del Edificio (donde estaba bloqueado el paso hacia los ascensores), garantizando paulatinamente la entrada al edificio.

El 15/03/2016, sobre las 9:30 a.m., empezó paulatinamente el ingreso a los despachos judiciales, por cuanto estuvo bloqueado el paso a los ascensores por una asamblea convocada por el sindicato.

El 16/03/2016, en la mañana, los miembros del sindicato atravesaron en la entrada del edificio la bandera de Colombia e informaron a los usuarios que se encontraban en asamblea permanente, consecuente no hubo ingreso al edificio en condiciones de normalidad.

El 17/03/2016, en la mañana, los miembros del sindicato atravesaron en la entrada del edificio la bandera de Colombia e informaron a los usuarios que se encontraban en asamblea permanente y no que corrían términos, consecuente no hubo ingreso al edificio en condiciones de normalidad.

El 18/03/2016, en la mañana, los miembros del sindicato atravesaron en la entrada del edificio la bandera de Colombia e informaron a los usuarios que se encontraban en asamblea permanente y no que corrían términos, consecuente no hubo ingreso al edificio en condiciones de normalidad.

El 28/03/2016, en la mañana, los miembros del sindicato atravesaron en el primer piso del edificio, rodeando la escalera y el ingreso a los ascensores, la bandera de Colombia e informaron a los usuarios que se encontraban en asamblea permanente y no que corrían términos, consecuente no hubo ingreso al edificio en condiciones de normalidad.

El 29/03/2016, en la mañana, los miembros del sindicato en el primer piso del edificio realizaron votaciones para determinar si se levanta la asamblea permanente; no obstante, informaron a los usuarios que se encontraban en asamblea permanente y no que corrían términos, consecuente el ingreso al edificio no estuvo en condiciones de normalidad.

El 30/03/2016, los miembros del sindicato colocaron en la entrada al edificio la bandera de Colombia generando algo de confusión a los usuarios; sin embargo, las personas no desinformaron a los usuarios sobre la prestación del servicio y la Policía garantizó el acceso al Edificio. Así, solo hasta este día se reestableció paulatinamente la entrada al Edificio en condiciones de seguridad y regularidad en el horario de la prestación del servicio.

El secretario,



DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2016

El 4 de abril de 2016 no corrieron términos, por cuanto en el Edificio Hernando Morales Molina, sede de este Despacho Judicial, no hubo servicio de energía eléctrica entre la 8:00 a.m. y las 2:00 p.m.

El secretario,



DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.
12 ABR 2016
Ingresó al Despacho FL. 39-47
Sirvase proveer.
El Secretario ():



49

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil dieciséis

Téngase en cuenta que la demandada en el presente tramite ejecutivo, se notificó del presente auto de apremio conforme a las disposiciones de los art. 315 y 320 del C. de P.C., sin que dentro de los términos de ley acreditara el pago de la obligación que aquí se cobra o presentara medio exceptivo alguno.

Previo a decidir sobre el trámite a seguir, se requiere al extremo actor a efectos de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de fecha 23 de mayo de 2015, en cuanto a la citación del tercer acreedor hipotecario se refiere.

NOTIFIQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 11. Hoy 22 de abril de 2016.

El Secretario

DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ

2015-0295

@



2015091

PÓLIZA JUDICIAL
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO
PÓLIZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO
SOAT-AUTOS-GENERALES

GLADYS RODRÍGUEZ Asesora de Seguros
E-mail: glaro68@hotmail.com



JURISDICCIÓN Juzgado Civil Municipal Descongestión - Comisorios

GRUPO/CLASE DE PROCESO Comisorio

No. CUADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTES

Mario Belen Bermudez Gomez 41.371.764
Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT. ó C.C.

Dirección Notificación: Av. CL 72 N° 101-31 piso 2do Teléfono: _____

Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT. ó C.C.
Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT. ó C.C.
Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Raul Tinjaca Tinjaca 47.063
Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido T.P.

Dirección Notificación: CL 12 B N° 9-33 ofc 703 Teléfono: 3415410
3153480909

DEMANDADOS

Sofia Dolores Garzon Rozo 28.605.294
Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT. ó C.C.

Dirección Notificación: KR 109 142-08 Teléfono: _____

Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT. ó C.C.
Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT. ó C.C.
Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: 7

KR 109 142-08 Radicación Proceso
Código

Firma Apoderado

7
c1
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 7 – TEL: 2845520
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 161

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0295 de MARÍA BELÉN BERMÚDEZ GÓMEZ contra SOFÍA DOLORES GARZÓN ROZO, mediante auto de fecha 18 de septiembre del año en curso, se dispuso comisionarle con amplias facultades, incluso la de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20107792.

INSERTOS

El doctor RAÚL TINJACA TINJACA identificado con C.C 19.433.122 Y T.P 47.063, actúa como apoderado de la parte actora.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición del inmueble a secuestrar.

Para su oportuno diligenciamiento y devolución, se libra el presente despacho comisorio a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario



2015-0295
@

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil quince

En razón a que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se ordena el secuestro del bien inmueble aquí embargado e identificado con el folio de matrícula No. 50N-20107792

Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de designar secuestre- al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva y/o al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda.

Librese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Visto que del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, se desprende la existencia de garantías hipotecarias en favor de terceros conforme se observa en las anotaciones 1, 4 y 13, se hace necesario dar cumplimiento al inciso 1° del art. 539 del C. de P.C.,

En consecuencia se dispone citar a los terceros acreedores hipotecarios, para que hagan valer sus créditos dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece dicha disposición.

Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el Art. 314 al 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 69. Hoy 22 de septiembre de 2015.

El Secretario.

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

2015-0295

@



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
 FECHA APERTURA: 15-06-1992 RADICACION: 18178 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994
 CODIGO CATASTRAL: AAA0134UPJZ COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

 DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 CASA: CRA. 109#142-08 LOTE # 3 MZ 57. AREA TERRENO 34.50 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA 46.84 M.COEFICIENTE 50%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.904 DEL 7.4.92 NOT.42 STF BOGOTA, SEGUN DCTO.1711 DEL 6.7.84.-
 COMPLEMENTACION:
 SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SUBIR LTDA.ESC.3998 DE 12.11.91 NOT.32 BTA.ESTA POR COMPRA A SOC.SOCHALOR Y CIA S. EN C.ESC.3359 DE 30.12.87 NOT.2 BTA.REG.FOLIO 050-1135865.SOCHALOR CIA.LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS FURMANOWSKIY CIA. S.EN C.ESC. 1974 DE 17.9.87 NOT.36 BTA.ESTA POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HDO.GLORIA INES,JUAN GUSTAVO Y RICARDO ESC. 4357 DE 13.12.85 NOT.10 BTA.ESTAS POR ADJUDICACION SUCESION DE CARLOS ROJAS BARBOSA JUZ.7. C.CTO.BTA.SENTENCIA DEL 3.12.47.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
 1) CARRERA 109 142-08 LOTE 3 MANZANA 57 URBANIZACION LOMBARDIA
 2) KR 109 142 08 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 1175311

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1992 Radicacion: 11645 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 508 del: 02-03-1992 NOT.42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.
 DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.
 A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
 A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1992 Radicacion: 18179 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 904 del: 07-04-1992 NOT.42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: SOCIEDAD CONSTRUCTOTA BOGOTA LTDA.
 A: SOCIEDAD CONSTRUCTOTA BOGOTA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$ 8,797,000.00
 Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 2

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

8600285408

A: RIVERA DE MATAALLANA LAURA CELIA

23488245 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATAALLANA LAURA CELIA

23488245 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATAALLANA LAURA CELIA

X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGUE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66785 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4269 del: 18-11-2000 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA *CANCELACION LIMITACION DE DOMINIO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATAALLANA LAURA CELIA

23488245 X

A: SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACUALES Y FUTUROS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66786 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 380B del: 06-08-1996 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA *MODO DE ADQUIRIR*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATAALLANA LAURA CELIA

23488245

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66788 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4270 del: 18-11-2000 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA *GRAVAMEN*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561 X

A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-11-2002 Radicacion: 2002-78220 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2550 del: 30-10-2002 JUZGADO 47 C MPAL de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 3

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27199 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 663 del: 14-03-2003 JUZGAD 47 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA HELENA

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27200 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3889 del: 27-11-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27203 VALOR ACTO: \$ 28,000,000.00

Documento: ESCRITURA 929 del: 27-03-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

A: GARZON ROZO, SOFIA DOLORES

28605294

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-08-2007 Radicacion: 2007-79142 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3999 del: 14-08-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO, SOFIA DOLORES

28605294

A: MORA RODRIGUEZ JOSE EUCINIO C.C. 17175382

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-07-2013 Radicacion: 2013-52364 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 792 del: 16-03-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA RODRIGUEZ EUCINO

17175352

A: GARZON ROZO, SOFIA DOLORES

28605294

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-09-2013 Radicacion: 2013-65798 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2833 del: 16-08-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294 X

A: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

41371764

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-08-2015 Radicacion: 2015-56534

VALOR ACTO: \$ *

Documento: OFICIO 2248 del: 21-05-2015 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 2015-0295 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

41371764

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID45 Impreso por: CONTROL23

TURNO: 2015-399662

FECHA: 04-08-2015



La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 011 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS YIRSEO ROJAS MENDEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79898153, CALLE 11 SUR NO 25-84 PISO 2 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400801120150029500

20/11/2015 07:40:01 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ
Juez

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio hoy, Noviembre 20 de 2015, el cual correspondió por reparto en la fecha (XX) con solicitud de la parte actora de reprogramación (). Sirvase proveer.

La Escribiente,

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Noviembre veinte (20) de dos mil quince (2015)

Despacho comisorio No. 161

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ☒ ENTREGA DE BIENES MUEBLES () EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES () SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL () se señala la hora de las 8:00 a.m., en adelante del día **TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2015**.

Comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre señor (a) Carlos Tirseo Rojas, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actualizado () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo () Copia del contrato (), copia diligencia de secuestro, de remate, auto aprobatorio (), copia de sentencia y edicto () otro

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,

Blanca Lizette Fernández y
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 25 de hoy 24 de NOVIEMBRE de 2015

Carol Alicia Herrera Hernández
CAROL A. HERRERA HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 Piso 3

DILIGENCIA DE ENTREGA y/ RESTITUCION ()
SECUESTRO DE INMUEBLE (X)
EMBARGO Y SECUESTRO () BIENES MUEBLES
SECUESTRO () VEHICULO

RADICADO 2015011

En la ciudad de Bogotá D.C., a los TRES (03) del mes de DICIEMBRE del año dos mil Quince (2015), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su Secretaria Ad-hoc, que para este caso se designa a la escribiente nominada a quien se le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. **Acto seguido se deja constancia que el Apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia no se hace presente, por cuanto no es factible su realización.** POR EL DESPACHO: Por falta de interés de la parte actora se ordena la devolución del comisorio al Juzgado Comitente, anotándose igualmente que no se recibe solicitud alguna de reprogramación y/o justificación de inasistencia por la parte interesada. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio para que sea enviado al **JUZGADO DE ORIGEN (x) entregado al interesado (a) previa solicitud (x) y/o SEA SOMETIDO A NUEVO REPARTO (x)** en caso de que la parte actora lo solicite directamente y por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa las constancias del caso.

LA JUEZ,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ


CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

25

Bogotá DC 14/12/2015 05:01:19 p.m.
DESAJ-11-CSDC 12548
R./ 2015091

25 ABR 2016

Doctor(a):
Juez 018 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2015091

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 011 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

91

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

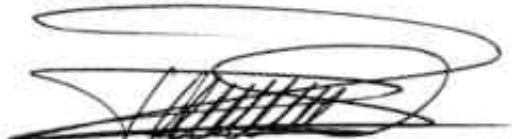
Hipotecario
REF: EJECUTIVO 2015-295
DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

RAUL TINJACACA TINJACA, apoderado de la parte actora muy respetuosamente me dirijo a su Despacho ordenar el desglose del despacho comisorio sin diligenciar junto con sus anexos para proceder a radicarlos en la inspección de policía de la zona respectiva con el fin de hacer la diligencia de secuestre correspondiente

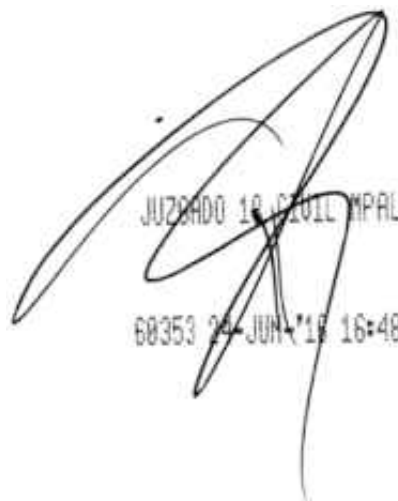
Agradezco la atención prestada y por su colaboración

Del señor Juez,

Atentamente



RAUL TINJACA TINJACA
C.C No. 19.433.122 de Bogotá
T.P No. 47.063 del C.S.J.



JUZGADO 18 CIVIL MPAL
60353 24 JUN '16 16:48

17

24 JUN / 16

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

29 JUN 2016

Ingresó al Despacho PLA SA

El Secretario (): Sírvase proveer.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature line and partially over the date.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete de julio de dos mil dieciséis

Reunidos los presupuestos establecidos en el numeral 3 del art. 468 del C. G. del P., (numeral 6 del art. 555 del C. de P. C.), este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la venta en pública subasta el bien gravado con hipoteca, y perseguido dentro del presente proceso, a saber el distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20107792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que con su producto se pague a la parte actora el crédito y las costas.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en los términos de ley.

TERCERO: AVALÚESE el inmueble hipotecado conforme a las disposiciones legales pertinentes.

CUARTO: Se CONDENA en costas a la parte demandada. Liquidense por Secretaría.

QUINTO: Se fija como ~~agencias~~ en derecho la suma de \$ 2.500.000

NOTIFIQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 32. Hoy 08 de julio de 2016.

El Secretario.

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTINEZ

2015-0295

@

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete de julio de dos mil dieciséis

Atendiendo la anterior solicitud y previo el desglose del despacho comisorio No. 161 por secretaría devuélvase el mismo a la parte interesada, para los fines en él indicados, dejándose las constancias de rigor.

De igual forma, se requiere al extremo demandante a efectos de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 18 de septiembre de 2015, obrante a folio 28, en cuanto a la citación de terceros acreedores hipotecarios se refiere.

NOTIFIQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 32. Hoy 08 de julio de 2016.

El Secretario.

DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ

2015-0295
@

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. Julio 14 de 2016

Oficio No. **2573**

Señores:

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA
Soacha

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003018 **2015 00295 00**

DEMANDANTE: MARÍA BELÉN BERMÚDEZ GÓMEZ

DEMANDADO: SOFÍA DOLORES GARZÓN ROZO

En cumplimiento al auto del 7 de julio del año en curso, devuelvo el despacho comisorio No. 161 para su oportuno diligenciamiento.

Lo anterior en un (1) cuaderno con 8 folios.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

Original Fdo
Diego Andrés
Castaño M.

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

Oct 3 / 2016

ENTREGADO A			
Bogotá, D.C.			
Nombre: <u>Roy Tinjocó T</u>			
Apellidos: <u>Apelto 19.11.22</u>			
Autorizado ☐	Aboderado ☒	Parte ☐	Otro ☐
FOLIO 18/24			

Se debe recibir con letra legible



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410022468 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315 DEL C.P.C.

RADICADO: 2015-295 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)

EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2015-295

DEMANDANTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO CAJA SOCIAL (ACREEDOR HIPOTECARIO)

DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 77 - 65

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO BANCO CAJA SOCIAL

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

RESERVACIÓN: La entidad si funciona en esta direccion.

		AM MENSAJES B.A.S. NOTIFICACIONES P.R.O. - P.O. BOX 1000000, BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA		ORDEN PRODUCCIÓN 16636		DESTINATARIO
RESOLUCIÓN C.R.A. No. 19888/2008 del 20/04/08		CÓDIGO DE BARRAS		CÓDIGO DE BARRAS		
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN		
REMITENTE		DIRECCIÓN		TELÉFONO		
REMITENTE		NO / DOC IDENTIFICACIÓN		PRECEDENTE		ARTÍCULO Nº
ENVIADO POR		RADICADO		CÓDIGO POSTAL		NÚM. REGISTRO
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CARRERA / NO. / CIUDAD		DE / TRÁMITE
SERVICIO		PERÍODO		VALOR ASIGNADO		VALOR
DESCRIPCIÓN		FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		VALOR		OTROS
DESCRIPCIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		VALOR		OTROS

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

La compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

PLAZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO
SOAT - AUTOS - GENERALES
GLADYS RODRIGUEZ
Asesora de Seguros
CRA 65 # 100-151-2 Ofc 1505 Tel. 8122587 BTA_PRINCIPAL - Colombia



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal -
CRA 65 ◆ Num. 100-15 L 2 Ofc 1505 BOGOTÁ PBX:
8122587 - 3008025847 Lic. AMIN COMUNICACIONES
0000387 <http://acuseelectronico.com>



* 4 1 0 0 2 2 4 6 8 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
16636**

RESOLUCION DVM No. 17480/1226 del 2014 - 05-15 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-10-16 16:22:31				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP-11001000				OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ			
REMITENTE JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
ENVIADO POR MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ				RADICADO 2015-256				PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO				ARTÍCULO N° Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 315 del C.P.C.			
DESTINATARIO CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO CAJA SOCIAL (ACREEDOR HIPOTECARIO				DIRECCIÓN CARRERA 7 NO. 77 - 65				CÓDIGO POSTAL				NUM. OBLIGACIÓN DR. TINJACA			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 100g		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500			
DICE CONTENER MUESTRA		DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe					
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.									

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

6A
REMITENTE



JUZGADO	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCION:	CRA 20 No. 14 -33 PISO 7 EDF. HERNANDO MORALES DE BOGOTA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 315 DEL C.P.C

Señor (S)

CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO CAJA SOCIAL (ACREEDOR HIPOTECARIO)

DIRECCION

CARRERA 7 NO. 77 - 65 BOGOTA D.C

No. DE PROCESO

CLASE DE PROCESO

FECHA DE PROVIDENCIA

2015-295

EJECUTIVO HIPOTECARIO

13/05/2015

18/09/2015

DEMANDANTE

DEMANDADO

MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

SOFIA DOLORES GARZON ROZO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8.00 a 1.00.p.m. y de 2.00.p.m. a 5.00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso:

Empleado Responsable

Persona Interesada

Nombres y Apellidos

RAUL TINJACA TINJACA

FIRMA

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable





Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.500-8

13/10/2016 14:34:25 Cajero svelazno

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6921

Operacion: 447259066

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EM

Ref 1: 19433122

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTÁ al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co



JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION:

CRA 10 No. 14 - 33 PSIO 7 EDF. HERNANDO MORALES BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 320 DEL C.P.C.

Señor (a) NOMBRE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA hoy BANCO CAJA SOCIAL (ACREEDOR HIPOTECARIO)

DIRECCION: CRA 7 No. 77 - 65 BTA

DIA MES AÑO

13/05/2015

18/09/2015

PROCESO No.

2015- 0295

EJECUTIVO HIPOTECARIO

FECHA DE PROVIDENCIA
DIA MES AÑO

DEMANDANTE

MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

DEMANDADO

SOFIA DOLORES GARZON ROZO

Como quiera que Usted (es) recibio (eron) el día () del mes () del año (), la comunicación de que se trata el Art. 315 del C.P.C. con el fin que compareciera (n) a este Despacho a notificarse de la demanda y no procedió (eron) de conformidad, nos vimos avocados a enviarle (s) a la misma dirección este AVISO con el cual le (s) estamos INFORMANDO la providencia calendada el día ____ del mes ____ del año ____ donde se admite la misma.

Usted (es) dispone (n) de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, a efectos de que comparezca a este despacho de lunes a viernes de 8.00 am y 1.00 pm y de 2.00 pm a 5.00 pm con el fin de notifiarle personalmente el auto admisorio de la demanda.

COPIA DE LA DEMANDA ()

AUTO ADMISORIO()

MANDAMIENTO DE PAGO ()

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01

68



JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION:

CRA 10 No. 14 - 33 PSIO 7 EDF. HERNANDO MORALES BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 320 DEL C.P.C.

Señor (a) NOMBRE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA hoy BANCO CAJA SOCIAL (ACREEDOR HIPOTECARIO)

DIRECCION: CRA 7 No. 77 - 65 BTA

DIA MES AÑO

13/05/2015

18/09/2015

PROCESO No.

2015- 0295

EJECUTIVO HIPOTECARIO

FECHA DE PROVIDENCIA
DIA MES AÑO

DEMANDANTE

MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

DEMANDADO

SOFIA DOLORES GARZON ROZO

Como quiera que Usted (es) recibio (eron) el día () del mes () del año (), la comunicación de que se trata el Art. 315 del C.P.C. con el fin que compareciera (n) a este Despacho a notificarse de la demanda y no procedió (eron) de conformidad, nos vimos avocados a enviarle (s) a la misma dirección este AVISO con el cual le (s) estamos INFORMANDO la providencia calendada el día ____ del mes ____ del año ____ donde se admite la misma.

Usted (es) dispone (n) de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, a efectos de que comparezca a este despacho de lunes a viernes de 8.00 am y 1.00 pm y de 2.00 pm a 5.00 pm con el fin de notifiarle personalmente el auto admisorio de la demanda.

COPIA DE LA DEMANDA ()

AUTO ADMISORIO()

MANDAMIENTO DE PAGO ()

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01

Señor.
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

69
JUZGADO 18 CIVIL MPAL
64389 16-NOV-16 16:42

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-295
DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ.
DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido, manifiesto a su despacho que allego las certificaciones expedida por AM mensajería, del COTATORIO Art. 315 del C.P.C. (ACREEDOR HIPOTECARIO) entidad bancaria si funciona en la dirección.

Solicito de su despacho el proceder a realizar aviso Art 320 del C.P.C., allego un arancel judicial.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C.19'433.122 de Bogotá.
T.P. N° 47.063 del C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 320 C.P.C.)

Señor(a)
Representante legal y/o quien haga sus veces
CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y
VIVIENDA COLMENA hoy BANCO CAJA SOCIAL
Cra 7 nO. 77-65
Bogotá, D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

Ciudad Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia
110014003018 2015 00295 00	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía	DD/MM/AAAA 13/05/2015 18/09/2015

Demandante(s)
Maria Belén Bermúdez Gómez

Demandado(s)
Sofía Dolores Garzón Rozo

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas **TRECE (13) DE MAYO Y DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE AMBAS DE DOS MIL QUINCE (2015)**, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago ___, ordenó citarlo **X** como **tercer acreedor hipotecario**, para que haga valer sus créditos dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece el inciso 1 del artículo 539 del C. de P. Civil o dispuso ___ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
Anexo: Copia informal de: Demanda ___ Auto admisorio ___ Mandamiento de pago ___

SE ANEXA COPIA DEL AUTO DE 18/09/2015

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No. 14-33 piso 7.

Empleado Responsable

Original Fdo.
Diego Andrés
Castaño Martínez

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

ENTREGADO A			
Bogotá, D.C.			
Nombre: <u>Rod. Tinoco T.</u>			
<u>Dic 9/2016</u>			
Autorizado ☐	Apoderado ☒	Parte ☐	Otro ☐
Empleado _____			

21

Certificado Generado con el Pin No: 7179839962633313

Generado el 05 de diciembre de 2016 a las 15:32:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano,

Certificado Generado con el Pin No: 717983996263313

Generado el 05 de diciembre de 2016 a las 15:32:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. **PARÁGRAFO:** Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte

72

Certificado Generado con el Pin No: 717983996263313

Generado el 05 de diciembre de 2016 a las 15:32:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Óscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

Certificado Generado con el Pin No: 7179839962633313

Generado el 05 de diciembre de 2016 a las 15:32:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Octavio Herrera Tirado
Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 16706205

CARGO

Representante Legal para
Efectos Exclusivamente
Judiciales en Calidad de Gerente
Zona Eje Cafetero



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

23

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 14 – 33 Piso 7º Edificio Hernando Morales Molina

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario**Demandante:** MARÍA BELÉN BERMÚDEZ GÓMEZ**Demandado:** SOFIA DOLORES GARZÓN ROZO**Radicado No.** 2015 – 0295**Asunto:** Autorización Especial de Notificación

NEIL CLAVIJO GÓMEZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.514.215 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para efectos exclusivamente judiciales del **Banco Caja Social S.A.**, lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se anexa; por medio del presente escrito **AUTORIZO** a la Doctora **VANESSA VIRGÜEZ ALVAREZ** identificada con C.C. 1.032.398.425 de Bogotá con T.P. 227.843 del C.S.J. para que se NOTIFIQUE ante su despacho judicial, de la citación personal sin fecha mediante la cual se citó a esta entidad financiera como acreedor hipotecario/prendario dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez;

Cordialmente,


NEIL CLAVIJO GÓMEZ**Representante Legal para efectos judiciales****Banco Caja Social S.A.**Proyectó: VVA
PT_00389
01/12/2016

65167 16-DEC-16 11:41

11-01-17

EL SERVIDOR NOARIO CERTIFICA
QUE ESTE EMPLEADO FUE PRESENTADO

Net Charge (Gamer)
SS 79574215
FP 110904

Bta

08 DEC 2016

FORGE NVA

74

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., 16 DIC. 2016 En la fecha notifiqué personalmente a VANESSA VIRGUEZ ALVAREZ identificado con la C.C. No. 1.032.398.425 DE BOGOTA D.C. en calidad de APODERADA DEL ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO CAJA SOCIAL, el contenido del auto de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 por medio del cual se ordenó su citación, para que en el término de ley concurra a hacer valer su garantía hipotecaria sea o no exigible.

El notificado,


VANESSA VIRGUEZ ALVAREZ
C.C. No. 1032398425

Quien notifica,


LUIS ENRIQUE CARO RODRIGUEZ



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410029498** ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 320 DEL C.P.C.
RADICADO: **2015-0295** OFICINA ORIGEN: **BTA_PRINCIPAL** (gladys.rodriguez)

EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2016** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** RADICADO: **2015-0295**

DEMANDANTE: **MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ**

CIUDAD: **BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICADO: **REP LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO CAJA SOCIAL**

DIRECCIÓN: **CRA 7 # 77 - 65**

CIUDAD: **BOGOTA D.C.**

RECIBIDO POR: **SELLO BANCO CAJA SOCIAL**

CÉDULA: **0**

TELÉFONO: **1**

ERVACIÓN: *La persona a notificar si labora en esta direccion.*

ANEXO: **COPIA DEL AUTO DE 18/09/2015 Y AUTO DE MANDAMIENTO DE 13/05/2015**

		AMB BOTA S.A.S. NIT 900230715-9 Reg. Postal - Dir. CRA 65 # 100-151, 2 Ofc 1505 Tel. 8122567 BTA_PRINCIPAL - Colombia				ORDEN PRODUCCIÓN 23813		DESTINATARIO
RESOLUCIÓN (DAR EN TIPO) 18/09/2015 DE 18/09/2015		CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN 410029498		CÓDIGO POSTAL 110000		CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN 410029498		
PREMIO Y HORA DE DOMINIO		PASADO		DEPARTAMENTO - DISTRITO - CIUDAD		OFICINA ORIGEN		
REMITENTE		NOTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO		
AUTOMATIZADO DE LA OFICINA DE BOGOTÁ		RADICADO		CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN		
ENVIADO POR		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN		
DESTINATARIO		CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN		CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN		
REP LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO CAJA SOCIAL		CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN		CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN		
SERVICIO		PREMIO		PREMIO A COBRAR		SALDO TOTAL		
DESCRIPCIÓN		EL DESTINATARIO RESUME A COMPADRONADO		FECHA DE NOTIFICACIÓN AL REMITENTE		FECHA DE NOTIFICACIÓN AL REMITENTE		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO POSTAL		

Declaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA **18 DE ENERO DE 2017**

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



AM MENSAJES S.A.S. NIT: 900230715-9 Reg. Postal -
CRA 65 • Num. 100-15 1. 2 Of. 1505 BOGOTÁ PBX:
8122587 - 3006921847 Lic. MIN. COMUNICACIONES
0000397 http://acceso.telefonosco.com /
ofm@acceso.telefonosco.com



* 4 1 0 0 2 9 4 9 8 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
23813

RESOLUCIÓN DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA (00000000) 1 AL 000000000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2015-12-13 17:23:00		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP: 11001000		OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ			
REMITENTE JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
ENVIADO POR MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ		RADICADO 2015-0295		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° Notificación por Aviso Art 320 del C.P.C.			
DESTINATARIO REP LEGAL Y / O QUIEN HAGA SUS VECES CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO CAJA SOCIAL		DIRECCIÓN CRA 7 # 77 - 65		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN OR TINJACA			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES 1 A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN COPIA DEL AUTO DE 1809/2015 Y AUTO DE MANDAMIENTO DE 1305/2015		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PERFILADO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 320 C.P.C.)

Señor(a)
Representante legal y/o quien haga sus veces
CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y
VIVIENDA COLMENA hoy BANCO CAJA SOCIAL
Cra 7 nO. 77-65
Bogotá, D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

0 DIC 2015

Ciudad Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia
110014003018 2015 00295 00	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía	DD/MM/AAAA 13/05/2015 18/09/2015

Demandante(s)

Maria Belén Bermúdez Gómez

Demandado(s)

Sofía Dolores Garzón Rozo

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas TRECE (13) DE MAYO Y DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE AMBAS DE DOS MIL QUINCE (2015), donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago ___, ordenó citarlo X como tercer acreedor hipotecario, para que haga valer sus créditos dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece el inciso 1 del artículo 539 del C. de P. Civil o dispuso ___ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
Anexo: Copia informal de: Demanda ___ Auto admisorio ___ Mandamiento de pago ___

SE ANEXA COPIA DEL AUTO DE 18/09/2015

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No. 14-33 piso 7.

Empleado Responsable


DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario



26
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de 2015

En razón a que se encuentra inscrita la medida de embargo, consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se ordena el secuestro del bien inmueble aquí embargado e identificado en el folio de matrícula No. 50N-20107792.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva, y/o al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda.

Librese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Visto que del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, se desprende la existencia de garantías hipotecarias en favor de terceros conforme se observa en las anotaciones 1, 4 y 13, se hace necesario dar cumplimiento al inciso 1° del art. 539 del C. de P.C.,

En consecuencia se dispone citar a los terceros acreedores hipotecarios, para que hagan valer sus créditos dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece dicha disposición.

Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el Art. 314 al 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 69. Hoy 22 de septiembre de 2015.

El Secretario.

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

2015-0295

13 DIC 2015
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva HIPOTECARIA de MENOR CUANTIA a favor de MARIA BELÉN BERMUDEZ GOMEZ y en contra de SIFIA DOLORES GARZON ROZO, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$33.000.000,00, por concepto de capital incorporado en el documento aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día 17 de agosto de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Por los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día 16 de diciembre de 2013 y hasta el 16 de agosto de 2014.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 505 del C.P.C. o para que en dicho término proponga excepciones.

Se decreta el EMBARGO del bien inmueble hipotecado. Oficiase.

Se reconoce al Dr. RAUL TINJACA TINJACA como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Visto que del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, se desprende la existencia de garantías hipotecarias en favor de un tercero conforme se observa en las anotaciones 4 y 9, se hace necesario dar cumplimiento al numeral 5° del art. 555 del C. de P.C.,

En consecuencia, se dispone citar al tercer acreedor hipotecario, para que haga valer sus créditos dentro de los cinco (5) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece dicha disposición.

Notifiquese este proveído conforme a lo dispuesto en el Art. 314 al 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 31, Hoy 15 de mayo de 2015

El Secretario

DIEGO ANDRÉS MARTÍNEZ

Señor

JUEZ 18° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.015-295

65519 28-JAN-17 16:22

DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente procedo a entregar a su despacho la certificación expedida por AM Mensajería, de la entrega del aviso artículo 320 del C.P.C de la acreedor hipotecario de la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA hoy BANCO CAJA SOCIAL, dando con esto cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá.

T.P. No. 47.063 del C. S de la J.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1837645897538612

Generado el 19 de enero de 2017 a las 13:54:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1837645897538612

Generado el 19 de enero de 2017 a las 13:54:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social, por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. **PARÁGRAFO:** Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1837645897538612

Generado el 19 de enero de 2017 a las 13:54:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Óscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orta Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1837645897538612

Generado el 19 de enero de 2017 a las 13:54:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Octavio Herrera Tirado
Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 16706205

CARGO

Representante Legal para
Efectos Exclusivamente
Judiciales en Calidad de Gerente
Zona Eje Cafetero

M. Catalina E. C. Cruz García

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



**Banco
Caja Social**

Más banco. Más amigo.

terminos

03

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7º

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Demandante: MARÍA BELÉN BERMÚDEZ GÓMEZ

Demandado: SOFIA DOLORES GARZÓN ROZO

Radicado No. 2015 – 0295

Asunto: Respuesta de Acreedor Hipotecario

NEIL CLAVIJO GÓMEZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.514.215 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para efectos exclusivamente judiciales del **Banco Caja Social S.A.**, lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se anexa; manifiesto que **Banco Caja Social S.A.**, se encuentra haciendo exigible la garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública número 2454 del 31 de agosto de 1992 otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, registrada en la anotación 004 del folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20107792** dentro del proceso ejecutivo singular que se adelanta ante el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil Municipal, bajo el radicado número **2009 – 0781**.

Lo anterior en consonancia con lo normado en el inciso primero del Artículo 462 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez;

NEIL CLAVIJO GÓMEZ

Representante Legal para efectos exclusivamente judiciales

Banco Caja Social S. A.

Proyectó: VVA
PT 001435
23/12/2016

65513 28-JAN-17 14:51

20-1-17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

08 FEB 2017

Ingreso al Despacho Ex 74.75-80, 81-83

El Secretario ():

Sírvase proveer.



EL SUSCRITO NOTARIO 24 ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA: QUE ESTE SUSCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
Neel Claudio Correal
IDENTIFICADO CON CC 79514215
DE BH Y MANIFESTO QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y VERDADERO.
FECHA: 19 ENE. 2017
ELKIN [Signature]
NOTARIO

Rf. 150
+ 14



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

37

08 NOV 2016

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : 2016614490100045E

30101

Personas Involucradas

DEMANDADO

SOFIA DOLORES GARZON ROZO

CARRERA 109 # 142 - 08

DEMANDANTE

MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

CARRERA 109 # 142 - 08

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS

CARRERA 109 # 142 - 08

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA

27656

FECHA RADICACIÓN

12 octubre 2016

HECHOS

secuestro de inmueble

16-05-17

2016-11-17 11:47

00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

Constancia de Fijación: El presente ESTADO se fija hoy primero (26) de octubre de 2016 a la hora de las 7:00 A.M., en un lugar visible al público por el término de ley.

ALCIRA RIVERA MONTAÑO

Auxiliar Administrativo Inspección 11 "D".

Constancia de Des-fijación: El presente ESTADO se des-fijó hoy primero (27) de octubre de 2016 a la hora de las 3:30 P.M., el cual permaneció fijado en un lugar visible al público por el término de ley.

ALCIRA RIVERA MONTAÑO

Auxiliar Administrativo Inspección 11 "D".

Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

30101

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. Julio 14 de 2016

Oficio No. **2573**

Alcaldía Local de Socha

R No. 2016-621-010307-2

2016-10-12 12:54 - Folios: 1 Anexos: 8

Destino: Área de Gestión Policial

Rem'D: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL



Señores:

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA
Soacha

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003018 2015 00295 00

DEMANDANTE: MARÍA BELÉN BERMÚDEZ GÓMEZ

DEMANDADO: SOFÍA DOLORES GARZÓN ROZO

En cumplimiento al auto del 7 de julio del año en curso, devuelvo el despacho comisorio No. 161 para su oportuno diligenciamiento.

Lo anterior en un (1) cuaderno con 8 folios.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,



DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 7 – TEL: 2845520
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 161

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0295 de MARÍA BELÉN BERMÚDEZ GÓMEZ contra SOFÍA DOLORES GARZÓN ROZO, mediante auto de fecha 18 de septiembre del año en curso, se dispuso comisionarle con amplias facultades, incluso la de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20107792.

INSERTOS

El doctor RAÚL TINJACA TINJACA identificado con C.C 19.433.122 Y T.P 47.063, actúa como apoderado de la parte actora.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición del inmueble a secuestrar.

Para su oportuno diligenciamiento y devolución, se libra el presente despacho comisorio a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil quince

En razón a que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se ordena el secuestro del bien inmueble aquí embargado e identificado con el folio de matrícula No. 50N-20107792

Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de designar secuestre- al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva y/o al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda.

Librese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Visto que del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, se desprende la existencia de garantías hipotecarias en favor de terceros conforme se observa en las anotaciones 1, 4 y 13, se hace necesario dar cumplimiento al inciso 1° del art. 539 del C. de P.C.,

En consecuencia se dispone citar a los terceros acreedores hipotecarios, para que hagan valer sus créditos dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece dicha disposición.

Notifiquese este proveído conforme a lo dispuesto en el Art. 314 al 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 69. Hoy 22 de septiembre de 2015.

El Secretario.

DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ

2015-0295

@



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 15-06-1992 RADICACION: 18178 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0134UPJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA: CRA. 109#142-08 LOTE # 3 MZ 57. AREA TERRENO 34.50 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA 46.84 M.COEFICIENTE 50%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.904 DEL 7.4.92 NOT.42 STF BOGOTA, SEGUN DCTO.1711 DEL 6.7.84.-

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SUBIR LTDA.ESC.3998 DE 12.11.91 NOT.32 BTA.ESTA POR COMPRA A SOC.SOCHALOR Y CIA S. EN C.ESC.3359 DE 30.12.87 NOT.2 BTA.REG.FOLIO 050-1135865.SOCHALOR CIA.LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS FURMANOWSKIY CIA. S.EN C.ESC. 1974 DE 17.9.87 NOT.36 BTA.ESTA POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HDO.GLORIA INES,JUAN GUSTAVO Y RICARDO ESC. 4357 DE 13.12.85 NOT.10 BTA.ESTAS POR ADJUDICACION SUCESION DE CARLOS ROJAS BARBOSA JUZ.7. C.CTO.BTA.SENTENCIA DEL 3.12.47.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 109 142-08 LOTE 3 MANZANA 57 URBANIZACION LOMBARDIA
- 2) KR 109 142 08 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1175311

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1992 Radicacion: 11645 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 508 del: 02-03-1992 NOT.42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1992 Radicacion: 18178 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 904 del: 07-04-1992 NOT.42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$ 8,797,000.00

Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 2

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. 8600285408
A: RIVERA DE MALLANA LAURA CELIA 23488245 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA DE MALLANA LAURA CELIA 23488245 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA DE MALLANA LAURA CELIA X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGUE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66785 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4269 del: 18-11-2000 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 5,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA *CANCELACION LIMITACION DE DOMINIO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA DE MALLANA LAURA CELIA 23488245 X
A: SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACUALES Y FUTUROS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66786 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3808 del: 06-08-1996 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA *MODD DE ADQUIRIRB

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA DE MALLANA LAURA CELIA 23488245
A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA 52061561 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66788 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4270 del: 18-11-2000 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA *GRAVAMEN*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA 52061561 X
A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA 41420823

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-11-2002 Radicacion: 2002-78220 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2550 del: 30-10-2002 JUZGADO 47 C MPAL de BOGOTA NORTE
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

4-5
A
5
81



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 3

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27199 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 863 del: 14-03-2003 JUZGAD 47 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA HELENA

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27200 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3889 del: 27-11-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27203 VALOR ACTO: \$ 28,000,000.00

Documento: ESCRITURA 929 del: 27-03-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-08-2007 Radicacion: 2007-79142 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3999 del: 14-08-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294

A: MORA RODRIGUEZ JOSE EUCINIO C.C. 17175382

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-07-2013 Radicacion: 2013-52364 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 792 del: 16-03-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA RODRIGUEZ EUCINO

17175352

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-09-2013 Radicacion: 2013-65798 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2833 del: 16-08-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 4

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294 X

A: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

41371764

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-08-2015 Radicacion: 2015-56534

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2248 del: 21-05-2015 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 2015-0295 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

41371764

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID45 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-399662

FECHA: 04-08-2015

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 011 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS YIRSEO ROJAS MENDEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79898153, CALLE 11 SUR NO 25-84 PISO 2 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400801120150029500

20/11/2015 07:40:01 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ
Juez

7
6
al

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio hoy, Noviembre 20 de 2015, el cual correspondió por reparto en la fecha (XX) con solicitud de la parte actora de reprogramación (). Sirvase proveer.

La Escribiente,

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Noviembre veinte (20) de dos mil quince (2015)

Despacho comisorio No. 161

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ☒ ENTREGA DE BIENES MUEBLES () EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES () SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL () se señala la hora de las 8:00 a.m., en adelante del día **TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2015**.

Comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre señor (a) Carlos Tirseo Rojas, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actualizado () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo () Copia del contrato (), copia diligencia de secuestro, de remate, auto aprobatorio (), copia de sentencia y edicto () otro

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 25 de hoy 24 de NOVIEMBRE de 2015

Carol Alicia Herrera Hernández
CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 Piso 3

DILIGENCIA DE ENTREGA y/ RESTITUCION ()
SECUESTRO DE INMUEBLE (X)
EMBARGO Y SECUESTRO () BIENES MUEBLES
SECUESTRO () VEHICULO

RADICADO 2015011

En la ciudad de Bogotá D.C., a los TRES (03) del mes de DICIEMBRE del año dos mil Quince (2015), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su Secretaria Ad-hoc, que para este caso se designa a la escribiente nominada a quien se le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. **Acto seguido se deja constancia que el Apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia no se hace presente, por cuanto no es factible su realización.** POR EL DESPACHO: Por falta de interés de la parte actora se ordena la devolución del comisorio al Juzgado Comitente, anotándose igualmente que no se recibe solicitud alguna de reprogramación y/o justificación de inasistencia por la parte interesada. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio para que sea enviado al **JUZGADO DE ORIGEN (x) entregado al interesado (a) previa solicitud (x) y/o SEA SOMETIDO A NUEVO REPARTO (x)** en caso de que la parte actora lo solicite directamente y por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa las constancias del caso.

LA JUEZ,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ


CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 14/12/2015 05:01:19 p.m.
DESAJ-11-CSDC 12548
R./ 2015091

25 ^{Mult} ABR. 2016

Doctor(a):
Juez 018 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2015091

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 011 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 28 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 30101

SECUENCIA SISTEMA No: 27656

El Despacho Comisorio 161 del JUZGADO No. 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 12 de OCTUBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 11D DE POLICIA. Se allegan 10 Folios

Anótese y remítase.



EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
AV. Calle 145 No. 103 B-69 Piso 3

Bogotá D.C. 08 NOV 2016

Al Despacho de la señora Inspectora 11 D encargada informándole que en la fecha se recibió las presentes diligencias, procedentes de la Secretaria General de Inspecciones, Se radicó bajo No 30101 folio 150 Tomo 14 del Libro Radicador de comisiones Civiles que se llevan en este Despacho. Sírvasse Proveer.


ALCIRA RIVERA MONTANO
Auxiliar Administrativa

INSPECCIÓN ONCE (11) D DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 08 NOV 2016

Visto el informe que antecede y afectos de efectuar la comisión que aparece en el informe, este Despacho Dispone: Practíquese en debida forma la comisión conferida diligencia de Eje-hipo para lo cual se señala como fecha para su realización el día 16 del mes de Mayo de 2017 a la hora de las 8:00 A.M. En adelante.

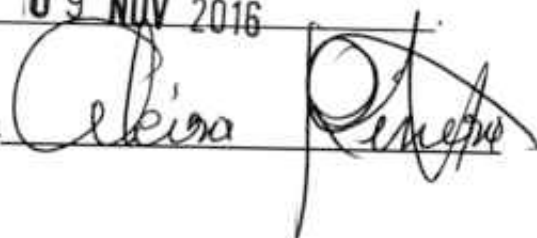
DEVUELVASE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestión encomendada, previa desanotacion en el sistema de actuaciones administrativas Si-Actúa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LILIA MARIA ALBARRACION GOMEZ
Inspector 11 D. de Policía (E)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No 096
de fecha 09 NOV 2016

Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Decano Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

10 FEB. 2017

Ciudad,

Encontrándose el expediente en despacho se surge el
memorial que precede (ML 84-93), el cual se entregado
en la fecha por el funcionario SBBKON PEREZ

El Secretario

af

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciséis de febrero de dos mil diecisiete

Conforme a las actuaciones y manifestaciones que preceden, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que el BANCO CAJA SOCIAL S.A., en condición de tercer acreedor hipotecario se notificó personalmente del auto por medio del cual se dispuso su citación en el presente trámite.

2. Las manifestaciones efectuadas por el citado acreedor a folio 83, pónganse en conocimiento de las partes, a efectos de que realicen las peticiones que consideren pertinentes.

3. El despacho comisorio sin diligenciar, proveniente del Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., téngase por incorporado al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 12 Hoy 17 de febrero de 2017.

El Secretario

DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ

2015-0295
@

98

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

REF: Ejecutivo 110014003018 2015 00295 00

DTE: María Belén Bermúdez Gómez

DDO: Sofia Dolores Garzón Rozo

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el literal a del artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, se procede a efectuar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR
1 Agencias en derecho	\$ 2.500.000,00
2 Notificaciones	\$ 28.500
3 Póliza judicial	\$ 0,00
4 Arancel judicial	\$ 7.000,00
5 Publicaciones (Emplazamientos, avisos de remate, etc.)	\$ 0,00
6 Registro documentos	\$ 16.500,00
7 Certificados de Tradición y Libertad	\$ 13.900,00
8 Gastos y/o honorarios auxiliar de la justicia	\$ 0,00
9 Honorarios peritos	\$ 0,00
10 Gastos y/o honorarios curaduría	\$ 0,00
11 Gastos diligencias fuera del despacho	\$ 0,00
12 Otros	\$ 0,00
TOTAL	\$ 2.565.900,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON M/CTE. el valor de las costas que debe asumir la parte vencida en juicio.

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

13 JUN 2017

Ingresó al Despacho FL 97

Sírvase proveer.

El Secretario ():



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece de junio de dos mil diecisiete

Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 42. Hoy 14 de junio de 2017.

El Secretario

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

@

99

FI. 

21 JUN. 2017

Bogotá D.C., _____

En la fecha se consultó el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y NO se encontraron títulos asociados al número de documento del (los) demandado(s).

El secretario,



DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

3

... 1f

99

Señor

JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

DE EJEC. MPAL. RADICAC.
✓ 24789 4-SEP-17 16:22

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.015-295.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL

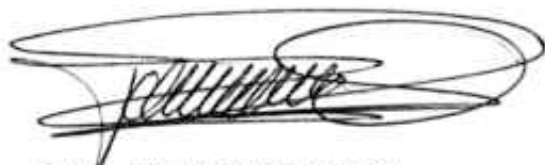
DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente y con el respeto que es debido solicito de su despacho que mediante auto se proceda a comisionar al ALCALDE de la zona respectiva para que realice la diligencia de secuestro del inmueble propiedad del demandado, la anterior solicitud tiene fundamento ya que estos solicitan copia del auto que los comisiona y para el presente caso dicha comisión se realizó para el señor inspector de policía, lo que le servirá de excusa para demorar más la fecha, también solicito que nuevamente y una vez exista el auto se proceda a realizar el correspondiente despacho comisorio.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Del Señor Juez.



RAUL TINJACA TINJACA

C.C. No. 19.433.122 De Bogotá.

T.P. No. 47.063 del C.S de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **06 SET. 2017**

Observaciones

El (la) Secretario (a)



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., doce de septiembre de dos mil diecisiete.

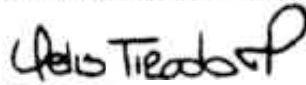
(J. 18 CM) 2015 - 295.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, actualícese el Despacho Comisorio No. 161 con destino al Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas o Alcaldía Local que corresponda, con el fin de que se practique el secuestro sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-2010792**.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 13/09/2017. Por anotación en estado N° 157 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
REF: 018-2015-00295

Bogotá D.C, 20 de Septiembre de 2017.

INFORME SECRETARIAL

A la fecha se informa al despacho que revisado el expediente, en auto de fecha de Doce (12) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017), se decretó el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-2010792, teniendo en cuenta lo anterior, el folio de matrícula inmobiliaria correcta es No. 50N-20107792, obrante a folio 88.

Ingresa al despacho para lo pertinente.


ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **20 SET. 2017**

Observaciones

El (la) Secretario (a)



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

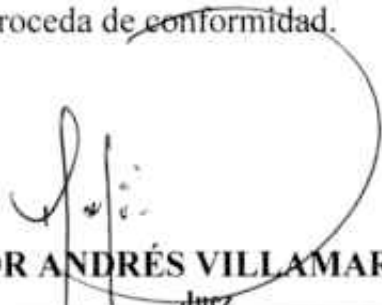
Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2017

Ref. Ejecutivo (J. 018 CM) 2015 – 00295

Revisado el informe secretarial que antecede, se evidencia un yerro en la matrícula inmobiliaria del bien inmueble enunciada en el auto del 12 de septiembre hogaño, en consecuencia, se modifica la enunciada providencia indicando que el número correcto folio inmobiliario es **50N-20107792**, en lo demás continua incólume la determinación.

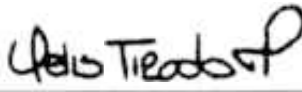
Oficina de Apoyo proceda de conformidad.

Notifíquese.


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 27/09/2017. Por anotación en estado N° 167
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3236

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DEL PEQUEÑAS CAUSAS O ALCALDÍA LOCAL
QUE CORRESPONDA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-018-2015-00295-00 iniciado por MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ C.C 41371764 contra SOFIA DOLORES GARZON ROZO C.C 28605294. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 18 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20107792, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 de Bogotá y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 03 días de Octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Elio GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

104
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3236

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DEL PEQUEÑAS CAUSAS O ALCALDÍA LOCAL
QUE CORRESPONDA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-018-2015-00295-00 iniciado por MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ C.C 41371764 contra SOFIA DOLORES GARZON ROZO C.C 28605294. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 18 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20107792, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 de Bogotá y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 03 días de Octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-295

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL

DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ.

DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROSO.

FF 1ETka
87287 12-OCT-17 15:58

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido solicito muy comedidamente de su despacho, se comisione nuevamente mediante auto al Consejo de Justicia para que realice la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado, lo anterior en razón a que las alcaldías municipales de las distintas zonas de Bogotá se encuentran en la actualidad fijando fechas para tal fin hasta el año 2020 y tengo entendido que por comunicación del Consejo Superior de la Judicatura se faculta y/o autoriza a los juzgados para que se comisione al consejo de la Justicia con el fin de que realice dichas diligencias y de tal modo se agilice el trámite.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA.

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C. S de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señor Juez (a), hoy 17 OCT 2017

Quedando a las _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

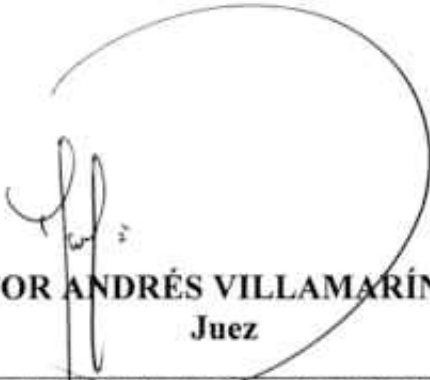
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., Siete de noviembre de dos mil diecisiete.

(J. 18 CM) 2015-295

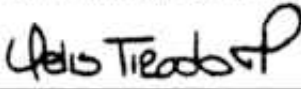
Atendiendo la devolución del despacho comisorio sin diligenciar y dando alcance a la **circular PCSJ17-37 del 27 de Septiembre de 2017** emanada por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el Art 38 del C.G del P., proceda la Oficina de Apoyo a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado, pero dirijase al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ** a quien se le confieren amplias facultades, comunicando dicha determinación al secuestre mediante Telegrama.

Notifiquese,



NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., 8/11/2017. Por anotación en estado N° 195 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4316

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-018-2015-00295-00 iniciado por MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ contra SOFIA DOLORES GARZÓN ROZO. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 18 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017 y 07 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20107792, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

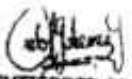
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017 y 07 de Noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de Noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario Grado T1

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

kathy ramos

☐ OMIUS	☒ DESPACHO, C	☐ OMIUS
NOMBRES: <u>Raul Tinjaca</u>	DESPACHANTE: ☐	
D.C. <u>19.1133.122</u>	DEMANDADO: ☐	
TELÉFONO: <u>3153480909</u>	AUTORIZADO: ☐	
FECHA: <u>29-11-2017</u>		
FIRMA: <u></u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de G

11/12/2017 10:41 a. m.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4316

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-018-2015-00295-00 iniciado por MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ contra SOFIA DOLORES GARZÓN ROZO. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 18 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017 y 07 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20107792, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017 y 07 de Noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de Noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

kathy ramos

1 2301
2 92
67

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil quince

En razón a que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se ordena el secuestro del bien inmueble aquí embargado e identificado con el folio de matrícula No. 50N-20107792

Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de designar secuestre- al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva y/o al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda.

Librese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Visto que del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, se desprende la existencia de garantías hipotecarias en favor de terceros conforme se observa en las anotaciones 1, 4 y 13, se hace necesario dar cumplimiento al inciso 1º del art. 539 del C. de P.C.,

En consecuencia se dispone citar a los terceros acreedores hipotecarios, para que hagan valer sus créditos dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece dicha disposición.

Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el Art. 314 al 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 69. Hoy 22 de septiembre de 2015.

El Secretario.

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

2015-0295

@

2

2 3 4/10
3 97
4
82



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:01 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 15-06-1992 RADICACION: 18178 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0134UPJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA: CRA. 109#142-08 LOTE # 3 MZ 57. AREA TERRENO 34.50 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA 46.84 M.COEFICIENTE 50%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.904 DEL 7.4.92 NOT.42 STF BOGOTA, SEGUN DCTO.1711 DEL 6.7.84.-

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SUBIR LTDA,ESC.3998 DE 12.11.91 NOT.32 BTA.ESTA POR COMPRA A SOC.SOCHALOR Y CIA S. EN C.ESC.3359 DE 30.12.87 NOT.2 BTA.REG.FOLIO 050-1135865.SOCHALOR CIA.LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS FURMANOWSKIY CIA. S.EN C.ESC. 1974 DE 17.9.87 NOT.36 BTA.ESTA POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HOG.GLORIA INES,JUAN GUSTAVO Y RICARDO ESC. 4357 DE 13.12.85 NOT.10 BTA.ESTAS POR ADJUDICACION SUCESION DE CARLOS ROJAS BARBOSA JUZ.7. C.CTO.BTA.SENTENCIA DEL 3.12.47.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 109 142-08 LOTE 3 MANZANA 57 URBANIZACION LOMBARDIA
- 2) KR 109 142 08 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
1175311

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1992 Radicacion: 11645 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 508 del: 02-03-1992 NOT.42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1992 Radicacion: 18178 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 904 del: 07-04-1992 NOT.42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$ 8.797.000.00
Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina: 2

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

8600285408

A: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA

23488245 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA

23488245 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA

X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGUE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66785 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4269 del: 18-11-2000 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA *CANCELACION LIMITACION DE DOMINIO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA

23488245 X

A: SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66786 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3608 del: 06-08-1996 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA *MODO DE ADQUIRIR*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATA LLANA LAURA CELIA

23488245

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-11-2000 Radicacion: 2000-66788 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4270 del: 18-11-2000 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA *GRAVAMEN*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561 X

A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-11-2002 Radicacion: 2002-78220 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2550 del: 30-10-2002 JUZGADO 47 C MPAL de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Página 3

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561 X

ANOTACION: Nro: 10 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27199 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 863 del: 14-03-2003 JUZGAD 47 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA HELENA

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

X

ANOTACION: Nro: 11 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27200 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3889 del: 27-11-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561 X

ANOTACION: Nro: 12 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27203 VALOR ACTO: \$ 28,000,000.00

Documento: ESCRITURA 929 del: 27-03-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294 X

ANOTACION: Nro: 13 Fecha: 29-08-2007 Radicacion: 2007-79142 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3999 del: 14-08-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294

A: MORA RODRIGUEZ JOSE EUCINIO C.C 17175382

X

ANOTACION: Nro: 14 Fecha: 17-07-2013 Radicacion: 2013-52364 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 792 del: 16-03-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA RODRIGUEZ EUCINO

17175352

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294

ANOTACION: Nro: 15 Fecha: 02-09-2013 Radicacion: 2013-65798 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2833 del: 16-08-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 4

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294 X

A: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

41371764

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-08-2015 Radicacion: 2015-56534

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2248 del: 21-05-2015 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 2015-0295 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

41371764

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID45 Impreso por: CONTR023

TURN0: 2015-399662

FECHA: 04-08-2015

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



4
100
112

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., doce de septiembre de dos mil diecisiete.

(J. 18 CM) 2015 - 295.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, actualícese el Despacho Comisorio No. 161 con destino al Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas o Alcaldía Local que corresponda, con el fin de que se practique el secuestro sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-2010792**.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 13/09/2017. Por anotación en estado N° 157 de
esta fecha fue notificado el auto anterior, Fijado a las 8:00 am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2017

Ref. Ejecutivo (J. 018 CM) 2015 – 00295

Revisado el informe secretarial que antecede, se evidencia un yerro en la matrícula inmobiliaria del bien inmueble enunciada en el auto del 12 de septiembre hogano, en consecuencia, se modifica la enunciada providencia indicando que el número correcto folio inmobiliario es **50N-20107792**, en lo demás continua incólume la determinación.

Oficina de Apoyo proceda de conformidad.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 27/09/2017. Por anotación en estado N° 167
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

6 166
114

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., Siete de noviembre de dos mil diecisiete.

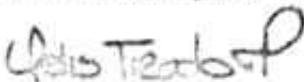
(J. 18 CM) 2015-295

Atendiendo la devolución del despacho comisorio sin diligenciar y dando alcance a la **circular PCSJ17-37 del 27 de Septiembre de 2017** emanada por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el Art 38 del C.G del P., proceda la Oficina de Apoyo a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado, pero dirijase al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ** a quien se le confieren amplias facultades, comunicando dicha determinación al secuestre mediante Telegrama.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil-Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C., 8/11/2017. Por anotación en estado N° 195 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100034161
Fecha: 01-02-2018

20181100034161

Bogotá, D. C.

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 14-33 PISO 1
Ciudad.

10 FEB 18 9:38

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Referencia: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS

- 1 Rad 20171100447802 - Despacho Comisorio No. 4458
- 2 Rad 20171100507822 - Despacho Comisorio No. 4123
- 3 Rad 20171100478302 - Despacho Comisorio No. 3866
- 4 Rad 20171100469362 - Despacho Comisorio No. 3721
- Rad 20171100476892 - Despacho Comisorio No. 3975
- Rad 20171100477902 - Despacho Comisorio No. 4524
- Rad 20171100469302 - Despacho Comisorio No. 4330
- Rad 20171100499572 - Despacho Comisorio No. 4322
- Rad 20171100491802 - Despacho Comisorio No. 4343
- Rad 20171100489462 - Despacho Comisorio No. 4316
- Rad 20174210504162 - Despacho Comisorio No. 4692
- Rad 20171100491992 - Despacho Comisorio No. 4691
- Rad 20171100496082 - Despacho Comisorio No. 4499
- Rad 20171100489972 - Despacho Comisorio No. 4463
- Rad 20171100459292 - Despacho Comisorio No. 4070
- Rad 20181100009502 - Despacho Comisorio No. 4503
- Rad 20171100502602 - Despacho Comisorio No. 4574
- Rad 20171100476052 - Despacho Comisorio No. 4578
- Rad 20171100501572 - Despacho Comisorio No. 4577
- Rad 20171100499602 - Despacho Comisorio No. 4585
- Rad 20181100005522 - Despacho Comisorio No. 4868
- Rad 20171100492412 - Despacho Comisorio No. 4112
- Rad 20171100499612 - Despacho Comisorio No. 4877
- Rad 20171100010702 - Despacho Comisorio No. 4717
- Rad 20171100497662 - Despacho Comisorio No. 4696
- Rad 20174210488112 - Despacho Comisorio No. 4706
- Rad 20171100453962 - Despacho Comisorio No. 3985
- Rad 20171100492602 - Despacho Comisorio No. 3984
- Rad 20171100475472 - Despacho Comisorio No. 4482
- Rad 20171100504242 - Despacho Comisorio No. 5066
- Rad 20171100504262 - Despacho Comisorio No. 4500
- Rad 20181100005582 - Despacho Comisorio No. 4479
- Rad 20171100501592 - Despacho Comisorio No. 4654

Rad 20171100476992 - Despacho Comisorio No.4639
Rad 20171100497932 - Despacho Comisorio No.4640
Rad 20171100497772 - Despacho Comisorio No.4672
Rad 20171100489682 - Despacho Comisorio No.4797
Rad 20171100494892 - Despacho Comisorio No.4866
Rad 20171100489352 - Despacho Comisorio No. 4313
Rad 20174210497642 - Despacho Comisorio No.4854
Rad 20174210490502 - Despacho Comisorio No. 4338
Rad 20181100009522 - Despacho Comisorio No.4850

Cordialmente, acatando la decisión adoptada en Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 10 y 15 de noviembre del 2017 y ratificada en Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, me permito devolver los Despachos Comisorios de la referencia.

De igual manera le comunico que, conforme al criterio adoptado por dicha Sala, esta Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios según el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas, por no tener atribuida legalmente esa función.

Lo anterior igualmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de Policía de Bogotá)

Rad 20171100447802 - Despacho Comisorio No. 4458 (14 folios)
Rad 20171100507822 - Despacho Comisorio No.4123 (9 folios)
Rad 20171100478302 - Despacho Comisorio No. 3866 (5 folios)
Rad 20171100469362 - Despacho Comisorio No.3721 (4 folios)
Rad 20171100476892 - Despacho Comisorio No. 3975 (6 folios)
Rad 20171100477902 - Despacho Comisorio No.4524 (5 folios)
Rad 20171100469302 - Despacho Comisorio No. 4330 (7 folios) *IF. Bueno*
Rad 20171100499572 - Despacho Comisorio No.4322 (10 folios)
Rad 20171100491802 - Despacho Comisorio No. 4343 (3 folios)
Rad 20171100489462 - Despacho Comisorio No.4316 (7 folios)
Rad 20174210504162 - Despacho Comisorio No. 4692 (2 folios)
Rad 20171100491992 - Despacho Comisorio No.4691 (7 folios)
Rad 20171100496082 - Despacho Comisorio No. 4499 (4 folios)
Rad 20171100489972 - Despacho Comisorio No.4463 (3 folios)
Rad 20171100459292 - Despacho Comisorio No. 4070 (6 folios)
Rad 20181100009502 - Despacho Comisorio No.4503 (5 folios)
Rad 20171100502602 - Despacho Comisorio No. 4574 (8 folios)
Rad 20171100476052 - Despacho Comisorio No.4578 (9 folios) *D.P.*
Rad 20171100501572 - Despacho Comisorio No.4577 (10 folios)
Rad 20171100499602 - Despacho Comisorio No.4585 (11 folios)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100034161
Fecha: 01-02-2018

20181100034161

Rad 20181100005522 - Despacho Comisorio No. 4868 (7 folios)
Rad 20171100492412 - Despacho Comisorio No. 4112 (10 folios)
Rad 20171100499612 - Despacho Comisorio No. 4877 (11 folios)
Rad 20171100010702 - Despacho Comisorio No. 4717 (5 folios)
Rad 20171100497662 - Despacho Comisorio No. 4696 (4 folios)
Rad 20174210488112 - Despacho Comisorio No. 4706 (5 folios)
Rad 20171100453962 - Despacho Comisorio No. 3985 (1 folio)
Rad 20171100492602 - Despacho Comisorio No. 3984 (6 folios)
Rad 20171100475472 - Despacho Comisorio No. 4482 (6 folios)
Rad 20171100504242 - Despacho Comisorio No. 5066 (4 folios)
Rad 20171100504262 - Despacho Comisorio No. 4500 (3 folios)
Rad 20181100005582 - Despacho Comisorio No. 4479 (4 folios)
Rad 20171100501592 - Despacho Comisorio No. 4654 (11 folios)
Rad 20171100476992 - Despacho Comisorio No. 4639 (8 folios)
Rad 20171100497932 - Despacho Comisorio No. 4640 (11 folios)
Rad 20171100497772 - Despacho Comisorio No. 4672 (2 folios)
Rad 20171100489682 - Despacho Comisorio No. 4797 (7 folios)
Rad 20171100494892 - Despacho Comisorio No. 4866 (6 folios)
Rad 20171100489352 - Despacho Comisorio No. 4313 (3 folios)
Rad 20174210497642 - Despacho Comisorio No. 4854 (8 folios)
Rad 20174210490502 - Despacho Comisorio No. 4338 (8 folios)
Rad 20181100009522 - Despacho Comisorio No. 4850 (8 folios) *9 FOLIOS*

Lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Cordialmente,

TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA

Secretario General (E) - Consejo de Justicia *in*

Anexos: (271) folios.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de 6

11/12/2017 10:41 a. m.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4316

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-018-2015-00295-00 iniciado por MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ contra SOFIA DOLORES GARZÓN ROZO. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 18 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017 y 07 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20107792, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017 y 07 de Noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de Noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

kathy ramos

Bogotá, D. C.

*Cada Despacho
Comisorio con
Oficio Individual*

Señores:

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 N° 14-33 PISO 1

Ciudad.

77544 16-FEB-'18 9:29

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Referencia: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS

- 1 Rad 20171100447802 - Despacho Comisorio No. 4458 ✓
- 1 Rad 20171100507822 - Despacho Comisorio No. 4123
- 3 Rad 20171100478302 - Despacho Comisorio No. 3866
- 4 Rad 20171100469362 - Despacho Comisorio No. 3721
- Rad 20171100476892 - Despacho Comisorio No. 3975
- Rad 20171100477902 - Despacho Comisorio No. 4524 ✓
- Rad 20171100469302 - Despacho Comisorio No. 4330
- Rad 20171100499572 - Despacho Comisorio No. 4322
- Rad 20171100491802 - Despacho Comisorio No. 4343
- Rad 20171100489462 - Despacho Comisorio No. 4316
- Rad 20174210504162 - Despacho Comisorio No. 4692
- Rad 20171100491992 - Despacho Comisorio No. 4691
- Rad 20171100496082 - Despacho Comisorio No. 4499
- Rad 20171100489972 - Despacho Comisorio No. 4463
- Rad 20171100459292 - Despacho Comisorio No. 4070
- Rad 20181100009502 - Despacho Comisorio No. 4503
- Rad 20171100502602 - Despacho Comisorio No. 4574
- Rad 20171100476052 - Despacho Comisorio No. 4578
- Rad 20171100501572 - Despacho Comisorio No. 4577
- Rad 20171100499602 - Despacho Comisorio No. 4585
- Rad 20181100005522 - Despacho Comisorio No. 4868
- Rad 20171100492412 - Despacho Comisorio No. 4112
- Rad 20171100499612 - Despacho Comisorio No. 4877
- Rad 20171100010702 - Despacho Comisorio No. 4717
- Rad 20171100497662 - Despacho Comisorio No. 4696
- Rad 20174210488112 - Despacho Comisorio No. 4706
- Rad 20171100453962 - Despacho Comisorio No. 3985
- Rad 20171100492602 - Despacho Comisorio No. 3984
- Rad 20171100475472 - Despacho Comisorio No. 4482
- Rad 20171100504242 - Despacho Comisorio No. 5066
- Rad 20171100504262 - Despacho Comisorio No. 4500
- Rad 20181100005582 - Despacho Comisorio No. 4479
- Rad 20171100501592 - Despacho Comisorio No. 4654

Rad 20171100476992 - Despacho Comisorio No.4639
Rad 20171100497932 - Despacho Comisorio No.4640
Rad 20171100497772 - Despacho Comisorio No.4672
Rad 20171100489682 - Despacho Comisorio No.4797
Rad 20171100494892 - Despacho Comisorio No.4866
Rad 20171100489352 - Despacho Comisorio No. 4313
Rad 20174210497642 - Despacho Comisorio No.4854
Rad 20174210490502 - Despacho Comisorio No. 4338
Rad 20181100009522 - Despacho Comisorio No.4850

Cordialmente, acatando la decisión adoptada en Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 10 y 15 de noviembre del 2017 y ratificada en Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, me permito devolver los Despachos Comisorios de la referencia.

De igual manera le comunico que, conforme al criterio adoptado por dicha Sala, esta Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios según el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas, por no tener atribuida legalmente esa función.

Lo anterior igualmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de Policía de Bogotá)

Rad 20171100447802 - Despacho Comisorio No. 4458 (14 folios)
Rad 20171100507822 - Despacho Comisorio No.4123 (9 folios)
Rad 20171100478302 - Despacho Comisorio No. 3866 (5 folios)
Rad 20171100469362 - Despacho Comisorio No.3721 (4 folios)
Rad 20171100476892 - Despacho Comisorio No. 3975 (6 folios)
Rad 20171100477902 - Despacho Comisorio No.4524 (5 folios)
Rad 20171100469302 - Despacho Comisorio No. 4330 (7 folios) *IF. Bruno*
Rad 20171100499572 - Despacho Comisorio No.4322 (10 folios)
Rad 20171100491802 - Despacho Comisorio No. 4343 (3 folios)
Rad 20171100489462 - Despacho Comisorio No.4316 (7 folios)
Rad 20174210504162 - Despacho Comisorio No. 4692 (2 folios)
Rad 20171100491992 - Despacho Comisorio No.4691 (7 folios)
Rad 20171100496082 - Despacho Comisorio No. 4499 (4 folios)
Rad 20171100489972 - Despacho Comisorio No.4463 (3 folios)
Rad 20171100459292 - Despacho Comisorio No. 4070 (6 folios)
Rad 20181100009502 - Despacho Comisorio No.4503 (5 folios)
Rad 20171100502602 - Despacho Comisorio No. 4574 (8 folios)
Rad 20171100476052 - Despacho Comisorio No.4578 (9 folios) *D.P.*
Rad 20171100501572 - Despacho Comisorio No.4577 (10 folios)
Rad 20171100499602 - Despacho Comisorio No.4585 (11 folios)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100034161
Fecha: 01-02-2018

20181100034161

Rad 20181100005522 - Despacho Comisorio No. 4868 (7 folios)
Rad 20171100492412 - Despacho Comisorio No. 4112 (10 folios)
Rad 20171100499612 - Despacho Comisorio No. 4877 (11 folios)
Rad 20171100010702 - Despacho Comisorio No. 4717 (5 folios)
Rad 20171100497662 - Despacho Comisorio No. 4696 (4 folios)
Rad 20174210488112 - Despacho Comisorio No. 4706 (5 folios)
Rad 20171100453962 - Despacho Comisorio No. 3985 (1 folio)
Rad 20171100492602 - Despacho Comisorio No. 3984 (6 folios)
Rad 20171100475472 - Despacho Comisorio No. 4482 (6 folios)
Rad 20171100504242 - Despacho Comisorio No. 5066 (4 folios)
Rad 20171100504262 - Despacho Comisorio No. 4500 (3 folios)
Rad 20181100005582 - Despacho Comisorio No. 4479 (4 folios)
Rad 20171100501592 - Despacho Comisorio No. 4654 (11 folios)
Rad 20171100476992 - Despacho Comisorio No. 4639 (8 folios)
Rad 20171100497932 - Despacho Comisorio No. 4640 (11 folios)
Rad 20171100497772 - Despacho Comisorio No. 4672 (2 folios)
Rad 20171100489682 - Despacho Comisorio No. 4797 (7 folios)
Rad 20171100494892 - Despacho Comisorio No. 4866 (6 folios)
Rad 20171100489352 - Despacho Comisorio No. 4313 (3 folios)
Rad 20174210497642 - Despacho Comisorio No. 4854 (8 folios)
Rad 20174210490502 - Despacho Comisorio No. 4338 (8 folios)
Rad 20181100009522 - Despacho Comisorio No. 4850 (8 folios) *9 FOLIOS*

Lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Cordialmente,


TOMAS CIPRIANO GUERRA-MONTAÑA
Secretario General (E) – Consejo de Justicia

Anexos: (271) folios.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor.

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

71756 16-MAR-18 16:13
2 flujos
5 flujos
1 etm

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-295
ORIGEM 18 CIVIL MUNICIPAL
DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO.

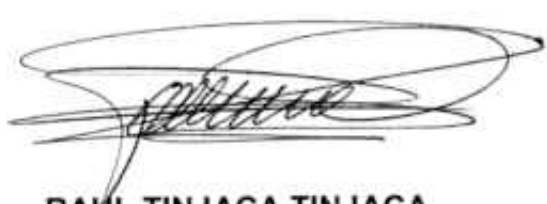
RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido solicito muy comedidamente de su despacho, fijar fecha y hora o proveer lo necesario de conformidad con el Art. 42 del C.G.P. con el fin de que se pueda realizar a la mayor brevedad posible la diligencia de secuestro del inmueble propiedad de la demandada, lo anterior en razón a que el despacho comisorio No. 4316, fue devuelto al juzgado, por el Consejo de Justicia de Bogotá, ya que dicha entidad manifiesta que no es competente para realizar dichas diligencias

ANEXOS

Fotocopia facilitada por el Consejo de Justicia, demostrando la devolución de los Despachos comisorios a los juzgados y en donde aparece el 4316.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C. S. del J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal Rogio O C
ENTR DESPACHO

21 MAR 2018

02

Al despacho del Señor (A) para hoy
Observaciones
El (los) Secretario (as)

[Handwritten signature]

123

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2018

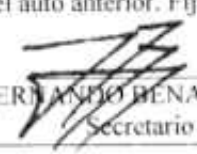
Ref. Ejecutivo (J. 018 CM) 2015 – 00295

Frente a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta el acuerdo 10832 del 30 de octubre de 2017 del C.S de la J., se ordena elaborar nuevamente el despacho comisorio 4316 pero dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de descongestión para Diligencias de Comisorios”.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
23/03/2018. Por anotación en estado N° 051 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1210

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN PARA DILIGENCIAS
DE COMISORIOS

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-018-2015-00295-00 Iniciado por
MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ contra SOPHIA DOLORES GARZÓN ROZO.
Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 18 de Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre
de 2017, 07 de Noviembre de 2017 y 22 de Marzo de 2018, proferido dentro
del proceso de la referencia, en el cual se le comisionó con amplias
facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20107792, de
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Septiembre de
2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017, 07 de Noviembre de 2017 y 22 de Marzo
de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL
TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C.
S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 de Abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA C. CIFUENTES DIAZ
Profesional, M. S. en Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

☐ OFICIOS	☒ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRE: <u>Pav/ Tinoco 7</u>	DEMANDANTE ☒	
C.C. <u>19.433.122</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>3153480909</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>19 ABR 2018</u>		
FIRMA: <u></u>		



Despacho Comisorio N° 1210

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN PARA DILIGENCIAS
DE COMISORIOS

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-018-2015-00295-00 iniciado por MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ contra SOFIA DOLORES GARZÓN ROZO. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 18 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017, 07 de Noviembre de 2017 y 22 de Marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20107792, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Septiembre de 2015, 12 y 26 de Septiembre de 2017, 07 de Noviembre de 2017 y 22 de Marzo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 de Abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA C.
Profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795



126

3

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-295

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL

DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ.

DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO.

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido solicito muy comedidamente de su despacho, se comisione nuevamente mediante auto a todas las entidades que en la actualidad están realizando las diligencias de secuestro de inmuebles, la anterior en razón a que el despacho comisorio 1210 no fue recibido en forma directa por los juzgados civiles municipales de descongestión, con la presente allego el original del despacho comisorio sin diligenciar.

Sirvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA.

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C. S de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Sanc
Hrc

22844 25-FEB-'19 15:52

2p

1734-115-
3



Resolución No. 100/2019
Rama de la Administración
Ministerio del Interior
Cuba

27 FEB 2019

01

Al Director del Sector de la Ley
Observaciones
El Jefe de Sector de la Ley

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, veintiséis (26) de abril de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. J 18 C.M. 2015 – 00295

En atención a la solicitud de la parte demandante y de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11168 6 de diciembre de 2018 que prorroga hasta el 31 de julio de 2019, las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 del 28 de junio de 2018, se **COMISIONA** a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva (Acuerdo 735 de 2019 del Concejo Distrital) y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que realicen la diligencia de secuestro decretada en proveído del 18 de septiembre de 2015 (fl. 28), en las condiciones allí señaladas.

Librense el Despacho Comisorio con los insertos de rigor a efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

Juez
(2)

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
29/04/2019 Por anotación en estado No. 070 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, veintiséis (26) de abril de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. J 18 C.M. 2015 – 00295

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto proferido el 07 de julio de 2016, esto es, aportar la liquidación del crédito, con observancia de las reglas previstas en los artículos 1653 del C.C. y 446 numeral 4º del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez
(2)

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
29/04/2019 Por anotación en estado No. 070 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yael Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

129

Despacho Comisorio N° 1703

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
A LA

ALCLDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y /O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-018-2015-00295-00 iniciado por MARÍA BELÉN BERMUDEZ GÓMEZ contra SOFÍA DOLORES GARZÓN ROZO (Origen Juzgado 18 Civil Municipal)

Mediante autos de fechas 18 de septiembre de 2015 y 26 de abril de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N- 20107792, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fechas 18 de septiembre de 2015 y 26 de abril de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAÚL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Gargenas López
Profesional Universitaria Grado 1°

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

FACILITADO

☐	OFICIOS	☒	DESPACHO. C.	☐	OTROS	☒
NOMBRES: <u>Raul Tynca Tynca</u>				Apoderado		☒
C.C. <u>19.433.122</u>				DEMANDANTE		☐
TELÉFONO: <u>5153480909</u>				DEMANDADO		☐
FECHA: <u>16 MAY 2019</u>				AUTORIZADO		☐
		FIRMA				

16 Sep/2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

130

Despacho Comisorio N° 1703

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
A LA

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y /O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-018-2015-00295-00 iniciado por MARÍA BELÉN BERMUDEZ GÓMEZ contra SOFÍA DOLORES GARZÓN ROZO (Origen Juzgado 18 Civil Municipal)

Mediante autos de fechas 18 de septiembre de 2015 y 26 de abril de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N- 20107792, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fechas 18 de septiembre de 2015 y 26 de abril de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAÚL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Gargueta López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Alcaldía Local de Suba
R No. 2019-611-013685-2

2019-05-17 09:08 - Folios: 4 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDÍA LOCAL
Remitido: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 12 DE JUNIO DE 2019

131

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 1703 procedente del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual se radico bajo el No. 20196110136852. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 12 DE JUNIO DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 130 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019 La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Rosa Liliana Suarez Velosa - Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Adriana Montalegre - Asesora del Despacho

AR

Edificio Llévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor.

JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

VIVIANA PRIETO	<i>Wendee</i>
F	<i>3</i>
U	<i>1er9</i>
RADICADO	
<i>10248-177-3</i>	

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-295
JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL.
DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

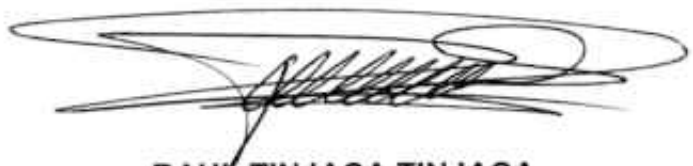
RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido solicito muy comedidamente de su despacho, fijar fecha y hora o proveer lo necesario de conformidad con el Art. 42 del C.G.P. con el fin de que se pueda realizar a la mayor brevedad posible la diligencia de secuestro del inmueble propiedad de la demandada, lo anterior en razón a que el despacho comisorio No. 1703, fue radicado en la Alcaldía de Suba el día 17 de Mayo de 2019 y tiene fecha para realizar la diligencia hasta el día 16 de Septiembre del año 2021, causando con lo anterior un estancamiento en el trámite del proceso..

ANEXOS

- 1- Copia del despacho comisorio debidamente radicado.
- 2- Copia del Auto de la Alcaldía de Suba en donde fija fecha.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C. S. del J.



República de Colombia
Ramo Administrativo
Oficina de Despacho Civil
BOGOTÁ D.C.
DESPACHO

04

28 NOV 2013

El Despacho del Presidente de la República

El Despacho del Vicepresidente de la República

El Despacho del Ministro de la Presidencia

El Despacho del Ministro de Justicia

El Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores

El Despacho del Ministro de Defensa

El Despacho del Ministro de Agricultura

El Despacho del Ministro de Salud

El Despacho del Ministro de Educación

El Despacho del Ministro de Cultura

El Despacho del Ministro de Ambiente

El Despacho del Ministro de Energía

El Despacho del Ministro de Transportes

El Despacho del Ministro de Vivienda

El Despacho del Ministro de Pesca

El Despacho del Ministro de Turismo

El Despacho del Ministro de Deportes

El Despacho del Ministro de Fomento

El Despacho del Ministro de Comercio

El Despacho del Ministro de Industria

El Despacho del Ministro de Minas

El Despacho del Ministro de Energía

El Despacho del Ministro de Transportes

El Despacho del Ministro de Vivienda

El Despacho del Ministro de Pesca

El Despacho del Ministro de Turismo

El Despacho del Ministro de Deportes

El Despacho del Ministro de Fomento

El Despacho del Ministro de Comercio

El Despacho del Ministro de Industria

El Despacho del Ministro de Minas

El Despacho del Ministro de Energía

El Despacho del Ministro de Transportes

El Despacho del Ministro de Vivienda

El Despacho del Ministro de Pesca

El Despacho del Ministro de Turismo

El Despacho del Ministro de Deportes

El Despacho del Ministro de Fomento

El Despacho del Ministro de Comercio

El Despacho del Ministro de Industria

El Despacho del Ministro de Minas

133



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 18 FEB 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J.18 C.M 2015-295

En punto de la petición que antecede, debe poner de presente a la parte demandante, que en virtud a la carga laboral que actualmente registra este juzgado no es posible practicar directamente la diligencia de secuestro. Ahora obsérvese que es la misma ley la que permite y facilita comisionar a otro funcionario para llevar a cabo, este tipo de diligencias pues así se colige del texto del Art 37 del C.G. P.

Es de resaltar que fueron creados juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples para descongestionar los despachos comisorios radicados en las alcaldías, por lo anterior la parte puede solicitar al dicha entidad remita con destino a los juzgados de descongestión el comisorio correspondiente.

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
19-02-20 Por anotación en estado N° 27 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am. Cielo Julieth Gutiérrez
González Secretaria

AVISO 116 NOVIEMBRE 2021

139



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1703

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
A LA

ALCLDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y /O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-018-2015-00295-00 iniciado por MARÍA BELÉN BERMUDEZ GÓMEZ contra SOFÍA DOLORES GARZÓN ROZO (Origen Juzgado 18 Civil Municipal)

Mediante autos de fechas 18 de septiembre de 2015 y 26 de abril de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N- 20107792, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fechas 18 de septiembre de 2015 y 26 de abril de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAÚL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Esguerra López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Alcaldía Local de Suba
R No. 2019-611-013685-2

2019-05-17 09:08 - Folios: 4 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCLDIA LOCAL
Rem D: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL



raultinjaca@yahoo.es

Raul Tinjaci Tinjaci
el. 3153480909

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil quince

En razón a que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se ordena el secuestro del bien inmueble aquí embargado e identificado con el folio de matrícula No. 50N-20107792

Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de designar secuestre- al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva y/o al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda.

Librese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Visto que del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, se desprende la existencia de garantías hipotecarias en favor de terceros conforme se observa en las anotaciones 1, 4 y 13, se hace necesario dar cumplimiento al inciso 1° del art. 539 del C. de P.C.,

En consecuencia se dispone citar a los terceros acreedores hipotecarios, para que hagan valer sus créditos dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal, conforme lo establece dicha disposición.

Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el Art. 314 al 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 69. Hoy 22 de septiembre de 2015.

El Secretario.

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

2015-0295

@



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, veintiséis (26) de abril de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. J 18 C.M. 2015 - 00295

En atención a la solicitud de la parte demandante y de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11168 6 de diciembre de 2018 que prorroga hasta el 31 de julio de 2019, las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 del 28 de junio de 2018, se **COMISIONA** a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva (Acuerdo 735 de 2019 del Concejo Distrital) y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que realicen la diligencia de secuestro decretada en proveído del 18 de septiembre de 2015 (fl. 28), en las condiciones allí señaladas.

Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de rigor a efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Notifíquese,

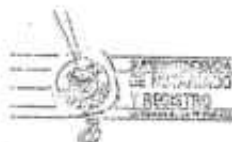

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez
(2)

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
29/04/2019 Por anotación en estado No. 070 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Página: 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 15-06-1992 RADICACION: 18178 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0134UPJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA: CRA. 109#142-08 LOTE # 3 MZ 57. AREA TERRENO 34.50 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA 46.84 M.COEFICIENTE 50%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.904 DEL 7.4.92 NOT.42 STF BOGOTA, SEGUN DCTO.1711 DEL 6.7.84.-
COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SUBIR LTDA.ESC.3998 DE 12.11.91 NOT.32 BTA.ESTA POR COMPRA A SOC.SOCHALOR Y CIA S. EN C.ESC.3359 DE 30.12.87 NOT.2 BTA.REG.FOLIO 050-1135865.SOCHALOR CIA.LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS FURMANOWSKIY CIA. S.EN C.ESC. 1974 DE 17.9.87 NOT.35 BTA.ESTA POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HDO.GLORIA INES,JUAN GUSTAVO Y RICARDO ESC. 4357 DE 13.12.85 NOT.10 BTA.ESTAS POR ADJUDICACION SUCESION DE CARLOS ROJAS BARBOSA JUZ.7. C.CTO.BTA.SENTENCIA DEL 3.12.47.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 109 142-08 LOTE 3 MANZANA 57 URBANIZACION LOMBARDIA
- 2) KR 109 142 08 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1175311

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1992 Radicacion: 11645 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 508 del: 02-03-1992 NOT.42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.
DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1992 Radicacion: 18178 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 904 del: 07-04-1992 NOT.42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD CONSTRUCTOTA BOGOTA LTDA.
A: SOCIEDAD CONSTRUCTOTA BOGOTA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 1992-46377 VALOR ACTO: \$ 8,797,000.00
Documento: ESCRITURA 2454 del: 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20107792

Página 3

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 12:02:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27199

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 663 del: 14-03-2003 JUZGAD 47 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA HELENA

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27200

VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3889 del: 27-11-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27203

VALOR ACTO: \$ 28,000,000.00

Documento: ESCRITURA 929 del: 27-03-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

52061561

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-08-2007 Radicacion: 2007-79142

VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3999 del: 14-08-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294

A: MORA RODRIGUEZ JOSE EUCINIO C.C 17175352

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-07-2013 Radicacion: 2013-52356

VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 792 del: 16-03-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 13.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA RODRIGUEZ EUCINO

17175352

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

28605294

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-09-2013 Radicacion: 2013-65798

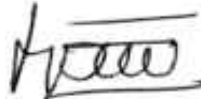
VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2833 del: 16-08-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

Bogotá D.C. 12 DE JUNIO DE 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 1703 procedente del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual se radico bajo el No. 20196110136852. Sírvase proveer



La secretaria Ad-hoc

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 12 DE JUNIO DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

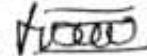


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO

Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 130 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019 La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Rosa Liliana Suarez Velosa – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Adriana Montealegre – Asesora del Despacho





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2019-01240
DESPACHO COMISORIO No. 1703

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil veinte (2020).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día 9 de marzo de 2020, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se designa como secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- (X) Linderos (documento público).
- () Otro _____

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 004 Hoy 24/01/2020


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



141

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 98783

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190124000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **jueves, 16 de enero de 2020 3:10:27 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190124000**

Señor

JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-295

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

2019-01240

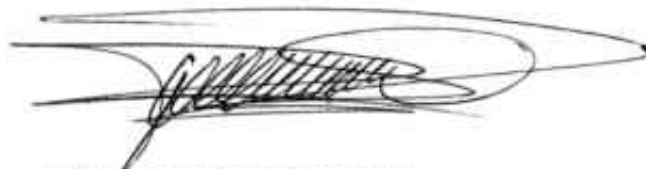
DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

DESPACHO COMISORIO. No. 1703.

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, con el respeto que es del caso y debido a inconvenientes de fuerza que me impidieron asistir a la fecha fijada por su despacho para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble propiedad de la demanda el día 9 de Marzo de 2020, solicito el REPROGRAMAR, la fecha de la diligencia para realizar el secuestro del inmueble.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA.

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C. S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D.C.

CORRESPONDENCIA
10/03/2020

Recibido Hoy: 8:05am
Hora: RacettB
Quien Recibe: 1
Folios:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2019-01240
DESPACHO COMISORIO No. 1703

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

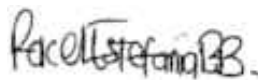
Teniendo en cuenta el memorial radicado en el Despacho el día 10/03/2020, por el(la) DR(a). RAUL TINJACA TINJACA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.433.122, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **24 de noviembre de 2020, a las 8:00 am.**

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado No. 0095 Hoy 20/10/2020





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123114336495578

Nro Matrícula: 50N-20107792

Página 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 04:27:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 15-06-1992 RADICACIÓN: 18178 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0134UPJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

***DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

SA: CRA. 109#142-08 LOTE # 3 MZ 57. AREA TERRENO 34.50 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA 46.84 M.COEFICIENTE 50%, SUS LINDEROS Y DEMAS
E.SPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.904 DEL 7.4.92 NOT.42 STF BOGOTA, SEGUN DCTO.1711 DEL 6.7.84.-

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SUBIR LTDA. ESC.3998 DE 12.11.91 NOT.32 BTA. ESTA POR COMPRA A
SOC.SOCHALOR Y CIA S. EN C.ESC.3359 DE 30.12.87 NOT.2 BTA.REG.FOLIO 050-1135865.SOCHALOR CIA LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS
FURMANOWSKIY CIA. S.EN C.ESC. 1974 DE 17.9.87 NOT.36 BTA. ESTA POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HDO.GLORIA INES,JUAN GUSTAVO
Y RICARDO ESC. 4357 DE 13.12.85 NOT.10 BTA. ESTAS POR ADJUDICACION SUCESION DE CARLOS ROJAS BARBOSA JUZ.7.
C.CTO.BTA.SENTENCIA DEL 3.12.47.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 109 142 08 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 109 142-08 LOTE 3 MANZANA 57 URBANIZACION LOMBARDIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 1175311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1992 Radicación: 11645

Doc: ESCRITURA 508 del 02-03-1992 NOT.42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

E.SPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-04-1992 Radicación: 18178

Doc: ESCRITURA 904 del 07-04-1992 NOT.42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

E.SPECIFICACION: : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTOTA BOGOTA LTDA.

A: SOCIEDAD CONSTRUCTOTA BOGOTA LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-09-1992 Radicación: 1992-46377

Doc: ESCRITURA 2454 del 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,797,000

E.SPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123114336495578

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 2

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 04:27:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

NIT# 8600285408

A: RIVERA DE MATAALLANA LAURA CELIA

CC# 23488245 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-09-1992 Radicación: 1992-46377

Doc: ESCRITURA 2454 del 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATAALLANA LAURA CELIA

CC# 23488245 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-09-1992 Radicación: 1992-46377

Doc: ESCRITURA 2454 del 31-08-1992 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATAALLANA LAURA CELIA

CC# 23488245 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGUE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-11-2000 Radicación: 2000-66785

Doc: ESCRITURA 4269 del 18-11-2000 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA *CANCELACION LIMITACION DE DOMINIO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATAALLANA LAURA CELIA

CC# 23488245 X

A: SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACUALES Y FUTUROS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-11-2000 Radicación: 2000-66786

Doc: ESCRITURA 3808 del 06-08-1996 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA *MODO DE ADQUIRIR*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE MATAALLANA LAURA CELIA

CC# 23488245

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

CC# 52061561 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-11-2000 Radicación: 2000-66788

Doc: ESCRITURA 4270 del 18-11-2000 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA *GRAVAMEN*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

143

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotondpego.gov.co/certificados/

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123114336495578

Nro Matricula: 50N-20107792

Página 3

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 04:27:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

CC# 52061561 X

A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

CC# 41420823

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-11-2002 Radicación: 2002-78220

Doc: OFICIO 2550 del 30-10-2002 JUZGADO 47 C MPAL de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

CC# 41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

CC# 52061561 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-04-2003 Radicación: 2003-27199

Doc: OFICIO 663 del 14-03-2003 JUZGADO 47 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA HELENA

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

CC# 52061561 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-04-2003 Radicación: 2003-27200

Doc: ESCRITURA 3889 del 27-11-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

CC# 41420823

A: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

CC# 52061561 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-04-2003 Radicación: 2003-27203

Doc: ESCRITURA 929 del 27-03-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CESPEDES SANDRA PATRICIA

CC# 52061561

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

CC# 28605294 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-08-2007 Radicación: 2007-79142

Doc: ESCRITURA 3999 del 14-08-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123114336495578

Nro Matricula: 50N-20107792

Pagina 4

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 04:27:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

CC# 28605294 X

A: MORA RODRIGUEZ JOSE EUCINIO

C.C 17175382

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-07-2013 Radicación: 2013-52364

Doc: ESCRITURA 792 del 16-03-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA RODRIGUEZ EUCINIO

CC# 17175382

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

CC# 28605294

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-09-2013 Radicación: 2013-65798

Doc: ESCRITURA 2833 del 16-08-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

CC# 28605294 X

A: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

CC# 41371764

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-08-2015 Radicación: 2015-56534

Doc: OFICIO 2248 del 21-05-2015 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 2015-0295

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ MARIA BELEN

CC# 41371764

A: GARZON ROZO SOFIA DOLORES

CC# 28605294 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39190

Doc: OFICIO 60373801 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

13
146

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123114336495578

Nro Matricula: 50N-20107792

Página 5

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 04:27:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2020-446343

FECHA: 23-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301820150029500
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

CD Sin Información

Fecha del documento o elemento

(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso 3 - Celular: 313-2904390 - Correo: j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matrícula No: 500-2010-7792 ubicado(s) en la dirección KR 109 142 08, Fecha: 24-11-2020
REF: DESPACHO COMISORIO No. 4703 Proveniente del Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Soacha dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario
con radicado 2015-295 de Maria Belen Bermudez Gomez contra Sonia Dolores Garzon Roza
Radicado actual 2019-9240

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
<u>Salvador Nieto</u>	<u>79.390130</u>	<u>79390130</u>	<u>Sequestre.</u>	<u>DELEGACIONES LEGALES</u>	<u>316.717 7707</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Raúl Tinoco T.</u>	<u>Apd. Actor</u>	<u>19.4331122</u>	<u>47.063</u>	<u>CL 12B N 9-334 418</u>	<u>3153480909</u>	<u>[Firma]</u>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI NOX

Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha 19 de Enero 2020

Fija aviso: SI NO

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI NO Valor: \$30.000 fijados como gastos de asistencia.

Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

[Firma]
MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

[Firma]
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301820150029500
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

CD Sin Información

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

148



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VENTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso 3 - Celular: 313-2904390 - Correo: j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: SON-20107792 ubicado(s) en la dirección KR 109 142-08 Fecha: 19-01-2021
REF: DESPACHO COMISORIO No. 1703 Proveniente del Juzgado Tercero (3) Civil Municipal Ejecución dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario
con radicado 2015-295 de Maria Belen Bermudez Gomez contra Sofia Dolores Garzon Roza
Radicado actual 2019-1240

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
<u>Alexandra Cadena</u>	<u>Atenci</u>	<u>1014961002</u>		<u>Cra 109 #142-08</u>	<u>320819141</u>	<u>Alexandra C</u>
<u>Raul Tinjaco T</u>	<u>Apoderado Actor</u>	<u>19.433.122</u>	<u>47.063</u>	<u>CL 128 N 9-33 41/16</u>	<u>315346090</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Salvador Nieto</u>	<u>SEQUESTRE</u>	<u>79.390.130</u>		<u>Bl. 20 f 5-24</u>	<u>Bl. 7 apto 204 colch 216.7.12.99.04</u>	<u>[Firma]</u>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐

Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☐ Fecha _____

Fija aviso: SI ☐ NO ☐

Fijación de honorarios al sequestro en diligencia: SI ☐ NO ☐ Valor: 303.000

Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐

JUEZ

SECRETARIA

[Firma]
MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

[Firma]
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

149

DESAJ20 - CS - 1636

Bogotá, D.C., 3/25/2021

Señores

OFICINA CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1703
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 15 folios y 2 CD (s)

Proyectó: Rosa Aura Arias Vargas
Asistente Administrativa

Letra
16 folios y
2 C.D.S

OF. EJEC. CIVIL M. P. S.

06158 13-APP-21-1346

3163-159-3





Resolución de la Asamblea
Ratificación de la Ley
N.º 1001 del 10 de Mayo del 2001

09 15 ABR 2001

A: Director General del Estado
Comandante en Jefe
El (ing) Doctor (ing) (pl)

[Handwritten signature]

**AVALUO INMUEBLE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No.
11001400301820150029500**

160
150

raul tinjaca <raultinjac@yahoo.es>

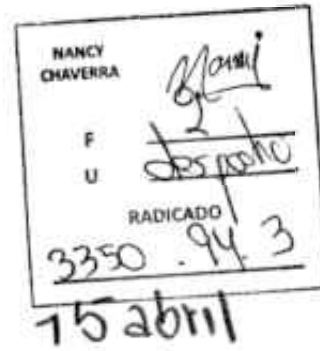
Jue 15/04/2021 15:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (228 KB)

AVALUO-BELEN-DOLORES2021.pdf;

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400301820150029500. DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ. DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO, allego por este medio el avalúo del inmueble propiedad de la demandada. Atte: RAUL TINJACA TINJACA. C.C. No. 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C.S. de la J. Email: raultinjac@yahoo.es Celular: 315-3480909.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

19453 28-APR-21 9:18



04 MAY 2021

Al despacho del Jefe de la Oficina...
De remisión...
En fe de verdad...

167.
151

Señor

JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400301820150029500

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

DDA: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente manifiesto al señor Juez, que dando cumplimiento a lo estatuido en el artículo 444 del C.P.C., numeral 4 de la Ley 1564 de 2012, procedo a practicar el respectivo avalúo del inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la KR 109 142 08, de Bogotá, D.C. Identificado con la cédula catastral No.142 108 A 3, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20107792, área del terreno 34.5 M2 y área construida 102.3 M2, a fin de que su Despacho le imparta la aprobación.

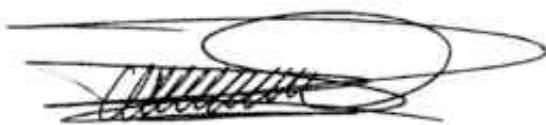
AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	\$ 101.587.000
INCREMENTO DEL AVALÚO CATASTRAL EN UN 50%	\$ <u>50.793.500</u>
TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE	\$ 152.380.500

El inmueble se avalúa por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.**

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble propiedad demandada, anexando con la presente certificación emanada del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá, D.C., expedido el día 13 de Abril de 2021.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.



RAÚL TINJACÁ TINJACÁ

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-322714

Fecha: 13/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SOFIA DOLORES GARZON ROZO	C	28605294	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	929	2003-03-27	BOGOTÁ D.C.	51	050N20107792

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 109 142 08 - Código Postal: 111141.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
009228 57 04 000 00000
CHIP: AAA0134UPJZ

Cedula(s) Catastra(es)
142 108A 3

Número Predial Nal: 110010192112800570004000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
34.5 102.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	101,567,000	2021
1	100,941,000	2020
2	113,817,000	2019
3	110,835,000	2018
4	72,012,000	2017
5	65,634,000	2016
6	70,452,000	2015
7	65,447,000	2014
8	49,553,000	2013
9	41,463,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 13 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **A90E3E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

1232 ANW F.3



BOGOTÁ

156



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 02 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 018 C.M 2015-00295.

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, **incorpórese a los autos para los efectos previstos en el Art. 40 del C.G.P.**, quedando en conocimiento de las partes para lo pertinente.

REQUIERASE al secuestre que actúa en la respectiva diligencia, para que de conformidad con lo previsto en el Art. 51 del C.G.P., rinda informes mensuales con relación al bien inmueble, que le fue dejado bajo su custodia de administración, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en la ley adjetiva.

Notifíquese esta determinación telegráficamente por la Secretaria de Ejecución.

Transcurrido el anterior término, reingrésense las diligencias al Despacho para proveer sobre el avalúo anexo a folio 161 de la presente encuadernación.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 34 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

06 JUL 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795.

Señor (a) Secuestre:
DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
SALVADOR NIETO
CALLE 20 N° 5-24 BLQ 7 APT 204 SOACHA
DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0721-149

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-018-2015-00295-00**
INICIADO POR MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ **CONTRA** SOFIA DOLORES GARZON ROZO (JUZGADO DE
ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE RINDA INFORMES MENSUALES CON
RELACIÓN AL BIEN INMUEBLE, QUE LE FUE DEJADO BAJO SU CUSTODIA DE ADMINISTRACIÓN, SO PENA
DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY ADJETIVA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

Diana Paola

Cárdenas

López

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c31da0f656035a2ffcc38425f6eb2c98022f9ea35641c0c1c20e6ecabcb3213**

Documento generado en 27/07/2021 02:19:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 3 de agosto de 2021 10:34 a. m.
Para: DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0721-149
Datos adjuntos: 018-2015-00295 T-0721-149 correspondencia.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0721-149 dentro del Proceso No. 018-2015-00295 que cursa en el Juzgado **03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Andrés Felipe López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
 Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

 Teléfono: 2438796
 Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 3 de agosto de 2021 10:34 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0721-149

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM (DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0721-149



REMITE
TELEGRAMA T-...

LIQUIDACION CREDITO PROCESO EJECUTIVO GARANTÍA REAL No. 2015-295**raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>**

Jue 12/08/2021 16:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

LIQUIDACION-BELEN-DOLORES-21.pdf,

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No.11001400301820150029500. DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ. DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO, Juzgado de origen 18 Civil Municipal, actualmente en el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de sentencias, allego la liquidacion del credito. Atte: RAUL TINJACA TINJACA. C.C. No. 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C.S. de la J. Email: raultinjaca@yahoo.es Celular 315-3480909.



Señor.

JUEZ 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

REF: EJECUTIVO GARANTÍA REAL N° 11001400301820150029500

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL

DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

36052 23-AUG-21 10:57

DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente procedo a realizar la liquidación del crédito hipotecario de acuerdo al MANDAMIENTO DE PAGO, proferida por el juzgado de origen y el art. 446 del C.G.P.

CAPITAL

\$ 33.000.000.00

Más Intereses de Plazo de acuerdo a la

Certificación de la Superfinanciera

Del 16 de Diciembre del 2013 al 16 de Agosto de 2014

\$ 3.948.255.50

Más Intereses Moratorios de acuerdo a la

Certificación de la Superfinanciera

Del 17 de Agosto de 2014 al 12 de Agosto de 2021

\$ 59.737.247.12

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO CAPITAL

MAS INTERESES HASTA EL 12 DE AGOSTO DE

2021.

\$ 96.685.502.12

=====

SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE.

Anexo liquidación mes a mes del crédito, para que se tenga como prueba.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.

RAUL TINJACA TINJACA

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá.

T.P. No. 47.063 del C. S de la J.

Email: raultinjaca@yahoo.es

Celular: 3153480909

Liquidaciones



TIPO	Liquidación de Intereses corrientes
PROCESO	2015-295
DEMANDANTE	MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DEMANDADO	SOFIA DOLORES GARZON ROZO
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva}) * (\text{Períodos/DíasPeríodo})) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2013-12-16	2013-12-16	1	19,85	33.000.000,00	33.000.000,00	16.374,84	33.016.374,84	0,00	16.374,84	33.016.374,84	0,00	0,00	0,00
2013-12-17	2013-12-31	15	19,85	0,00	33.000.000,00	245.622,66	33.245.622,66	0,00	261.997,50	33.261.997,50	0,00	0,00	0,00
2014-01-01	2014-01-31	31	19,85	0,00	33.000.000,00	602.936,86	33.502.936,86	0,00	764.934,36	33.764.934,36	0,00	0,00	0,00
2014-02-01	2014-02-28	28	19,85	0,00	33.000.000,00	454.265,55	33.454.265,55	0,00	1.219.199,90	34.219.199,90	0,00	0,00	0,00
2014-03-01	2014-03-31	31	19,85	0,00	33.000.000,00	602.936,86	33.502.936,86	0,00	1.722.136,76	34.722.136,76	0,00	0,00	0,00
2014-04-01	2014-04-30	30	19,83	0,00	33.000.000,00	486.259,45	33.486.259,45	0,00	2.208.386,21	35.208.386,21	0,00	0,00	0,00
2014-05-01	2014-05-31	31	19,83	0,00	33.000.000,00	602.488,10	33.502.488,10	0,00	2.710.864,31	35.710.864,31	0,00	0,00	0,00
2014-06-01	2014-06-30	30	19,83	0,00	33.000.000,00	486.259,45	33.486.259,45	0,00	3.197.123,76	36.197.123,76	0,00	0,00	0,00
2014-07-01	2014-07-31	31	19,33	0,00	33.000.000,00	495.427,32	33.495.427,32	0,00	3.692.651,07	36.692.651,07	0,00	0,00	0,00
2014-08-01	2014-08-16	16	18,33	0,00	33.000.000,00	255.704,42	33.255.704,42	0,00	3.948.255,50	36.948.255,50	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-295
DEMANDANTE	MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DEMANDADO	SOFIA DOLORES GARZON ROZO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2014-08-17	2014-08-17	1	29,00	33.000.000,00	33.000.000,00	23.026,97	33.023.026,97	0,00	23.026,97	33.023.026,97	0,00	0,00	0,00
2014-08-18	2014-08-31	14	29,00	0,00	33.000.000,00	322.377,82	33.322.377,82	0,00	345.404,59	33.345.404,59	0,00	0,00	0,00
2014-09-01	2014-09-30	30	29,00	0,00	33.000.000,00	890.809,19	33.690.809,19	0,00	1.008.213,78	34.036.213,78	0,00	0,00	0,00
2014-10-01	2014-10-31	31	29,78	0,00	33.000.000,00	708.613,07	33.708.613,07	0,00	1.744.826,88	34.744.826,88	0,00	0,00	0,00
2014-11-01	2014-11-30	30	28,76	0,00	33.000.000,00	685.754,59	33.685.754,59	0,00	2.430.581,44	35.430.581,44	0,00	0,00	0,00
2014-12-01	2014-12-31	31	28,78	0,00	33.000.000,00	708.613,07	33.708.613,07	0,00	3.139.194,51	36.139.194,51	0,00	0,00	0,00
2015-01-01	2015-01-31	31	28,82	0,00	33.000.000,00	709.919,78	33.709.919,78	0,00	3.849.114,27	36.849.114,27	0,00	0,00	0,00
2015-02-01	2015-02-28	28	28,82	0,00	33.000.000,00	641.217,85	33.641.217,85	0,00	4.490.332,12	37.490.332,12	0,00	0,00	0,00
2015-03-01	2015-03-31	31	28,82	0,00	33.000.000,00	709.919,78	33.709.919,78	0,00	5.200.251,88	38.200.251,88	0,00	0,00	0,00
2015-04-01	2015-04-30	30	29,08	0,00	33.000.000,00	692.071,37	33.692.071,37	0,00	5.892.323,25	38.892.323,25	0,00	0,00	0,00
2015-05-01	2015-05-31	31	29,08	0,00	33.000.000,00	715.140,42	33.715.140,42	0,00	6.607.463,67	39.607.463,67	0,00	0,00	0,00
2015-06-01	2015-06-30	30	29,06	0,00	33.000.000,00	692.071,37	33.692.071,37	0,00	7.299.535,04	40.299.535,04	0,00	0,00	0,00
2015-07-01	2015-07-31	31	28,89	0,00	33.000.000,00	711.552,25	33.711.552,25	0,00	8.011.087,29	41.011.087,29	0,00	0,00	0,00
2015-08-01	2015-08-31	31	28,88	0,00	33.000.000,00	711.552,25	33.711.552,25	0,00	8.722.639,55	41.722.639,55	0,00	0,00	0,00
2015-09-01	2015-09-30	30	28,88	0,00	33.000.000,00	688.598,98	33.688.598,98	0,00	9.411.238,50	42.411.238,50	0,00	0,00	0,00
2015-10-01	2015-10-31	31	29,00	0,00	33.000.000,00	713.836,16	33.713.836,16	0,00	10.125.074,66	43.125.074,66	0,00	0,00	0,00
2015-11-01	2015-11-30	30	29,00	0,00	33.000.000,00	690.809,19	33.690.809,19	0,00	10.815.883,85	43.815.883,85	0,00	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	29,00	0,00	33.000.000,00	713.836,16	33.713.836,16	0,00	11.529.720,02	44.529.720,02	0,00	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	29,32	0,00	33.000.000,00	725.227,98	33.725.227,98	0,00	12.254.947,98	45.254.947,98	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-295
DEMANDANTE	MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DEMANDADO	SOFIA DOLORES GARZON ROZO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-02-01	2016-02-29	29	28,52	0,00	33.000.000,00	678.439,06	33.678.439,06	0,00	12.933.387,04	45.933.387,04	0,00	0,00	0,00
2016-03-01	2016-03-31	31	29,52	0,00	33.000.000,00	725.227,96	33.725.227,96	0,00	13.958.615,00	46.658.615,00	0,00	0,00	0,00
2016-04-01	2016-04-30	30	30,81	0,00	33.000.000,00	728.733,68	33.728.733,68	0,00	14.387.348,69	47.387.348,69	0,00	0,00	0,00
2016-05-01	2016-05-31	31	30,81	0,00	33.000.000,00	753.024,81	33.753.024,81	0,00	15.140.373,49	48.140.373,49	0,00	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	33.000.000,00	728.733,68	33.728.733,68	0,00	15.869.107,18	48.869.107,18	0,00	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	33.000.000,00	778.638,00	33.778.638,00	0,00	16.647.745,17	49.647.745,17	0,00	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	33.000.000,00	778.638,00	33.778.638,00	0,00	17.426.383,17	50.426.383,17	0,00	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	33.000.000,00	753.520,64	33.753.520,64	0,00	18.179.903,81	51.179.903,81	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	33.000.000,00	799.278,31	33.799.278,31	0,00	18.979.182,12	51.979.182,12	0,00	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	33.000.000,00	773.495,14	33.773.495,14	0,00	19.752.677,25	52.752.677,25	0,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	33.000.000,00	799.278,31	33.799.278,31	0,00	20.551.955,56	53.551.955,56	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	33.000.000,00	810.329,91	33.810.329,91	0,00	21.362.285,47	54.362.285,47	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	33.000.000,00	731.910,89	33.731.910,89	0,00	22.094.196,36	55.094.196,36	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	33.000.000,00	810.329,91	33.810.329,91	0,00	22.904.526,27	55.904.526,27	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	33.000.000,00	783.885,25	33.783.885,25	0,00	23.688.411,52	56.688.411,52	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	33.000.000,00	810.014,78	33.810.014,78	0,00	24.498.426,28	57.498.426,28	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	33.000.000,00	783.885,25	33.783.885,25	0,00	25.282.311,52	58.282.311,52	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	33.000.000,00	798.961,92	33.798.961,92	0,00	26.081.273,44	59.081.273,44	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	33.000.000,00	798.961,92	33.798.961,92	0,00	26.860.235,35	59.860.235,35	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de Intereses moratorios
PROCESO	2015-295
DEMANDANTE	MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DEMANDADO	SOFIA DOLORES GARZON ROZO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPerfodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-09-01	2017-09-30	30	32,87	0,00	33.000.000,00	773.188,95	33.773.188,95	0,00	27.853.424,31	60.853.424,31	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	33.000.000,00	772.575,94	33.772.575,94	0,00	28.426.000,25	61.426.000,25	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	33.000.000,00	741.774,97	33.741.774,97	0,00	29.167.775,22	62.167.775,22	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,15	0,00	33.000.000,00	799.412,51	33.799.412,51	0,00	29.928.187,73	62.928.187,73	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	33.000.000,00	757.845,08	33.757.845,08	0,00	30.686.032,81	63.686.032,81	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	33.000.000,00	693.768,48	33.693.768,48	0,00	31.379.801,28	64.379.801,28	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	33.000.000,00	757.523,98	33.757.523,98	0,00	32.137.325,26	65.137.325,26	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	33.000.000,00	726.885,52	33.726.885,52	0,00	32.864.190,78	65.864.190,78	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,56	0,00	33.000.000,00	749.806,69	33.749.806,69	0,00	33.613.997,48	66.613.997,48	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	33.000.000,00	720.629,08	33.720.629,08	0,00	34.334.826,56	67.334.826,56	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	33.000.000,00	736.573,80	33.736.573,80	0,00	35.071.200,36	68.071.200,36	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	33.000.000,00	733.660,66	33.733.660,66	0,00	35.804.861,02	68.804.861,02	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	33.000.000,00	705.916,82	33.705.916,82	0,00	36.510.777,94	69.510.777,94	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	33.000.000,00	723.603,39	33.723.603,39	0,00	37.234.381,32	70.234.381,32	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	33.000.000,00	695.864,42	33.695.864,42	0,00	37.930.235,74	70.930.235,74	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	33.000.000,00	716.118,22	33.716.118,22	0,00	38.646.353,96	71.646.353,96	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	33.000.000,00	706.286,31	33.706.286,31	0,00	39.354.640,27	72.354.640,27	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	28,55	0,00	33.000.000,00	655.631,31	33.655.631,31	0,00	40.010.271,58	73.010.271,58	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	33.000.000,00	715.140,42	33.715.140,42	0,00	40.725.412,00	73.725.412,00	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-295
DEMANDANTE	MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DEMANDADO	SOFIA DOLORES GARZON ROZO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	33.000.000,00	690.493,55	33.690.493,55	0,00	41.415.905,55	74.415.905,55	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	33.000.000,00	714.162,28	33.714.162,28	0,00	42.130.067,83	75.130.067,83	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	33.000.000,00	689.862,17	33.689.862,17	0,00	42.819.929,99	75.819.929,99	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	33.000.000,00	712.204,98	33.712.204,98	0,00	43.532.134,98	76.532.134,98	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	33.000.000,00	713.510,00	33.713.510,00	0,00	44.245.644,98	77.245.644,98	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	33.000.000,00	690.493,55	33.690.493,55	0,00	44.936.138,53	77.936.138,53	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,85	0,00	33.000.000,00	706.324,82	33.706.324,82	0,00	45.642.463,45	78.642.463,45	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,85	0,00	33.000.000,00	681.324,10	33.681.324,10	0,00	46.323.787,55	79.323.787,55	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	33.000.000,00	700.104,81	33.700.104,81	0,00	47.023.892,36	80.023.892,36	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	33.000.000,00	699.512,78	33.699.512,78	0,00	47.719.405,12	80.719.405,12	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	33.000.000,00	659.531,63	33.659.531,63	0,00	48.378.936,75	81.378.936,75	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	33.000.000,00	701.415,46	33.701.415,46	0,00	49.080.352,21	82.080.352,21	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	33.000.000,00	670.534,22	33.670.534,22	0,00	49.750.886,43	82.750.886,43	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	33.000.000,00	676.408,25	33.676.408,25	0,00	50.427.294,68	83.427.294,68	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	33.000.000,00	652.545,77	33.652.545,77	0,00	51.079.643,45	84.079.643,45	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,16	0,00	33.000.000,00	674.093,73	33.674.093,73	0,00	51.753.737,18	84.753.737,18	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	33.000.000,00	679.711,41	33.679.711,41	0,00	52.433.448,59	85.433.448,59	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	33.000.000,00	659.701,39	33.659.701,39	0,00	53.093.149,98	86.093.149,98	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	33.000.000,00	673.101,21	33.673.101,21	0,00	53.766.251,19	86.766.251,19	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-295
DEMANDANTE	MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DEMANDADO	SOFIA DOLORES GARZON ROZO
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-11-01	2020-11-30	30	25,76	0,00	33.000.000,00	843.370,86	33.843.370,86	0,00	54.409.622,05	87.409.622,05	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	33.000.000,00	852.176,97	33.852.176,97	0,00	55.061.799,02	88.061.799,02	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	33.000.000,00	847.505,92	33.647.505,92	0,00	55.709.304,94	88.709.304,94	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	33.000.000,00	581.470,79	33.591.470,79	0,00	59.300.775,72	89.300.775,72	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	33.000.000,00	650.509,63	33.650.509,63	0,00	56.951.285,35	89.951.285,35	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	33.000.000,00	626.295,46	33.626.295,46	0,00	57.577.580,81	90.577.580,81	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,63	0,00	33.000.000,00	644.164,70	33.644.164,70	0,00	58.221.745,51	91.221.745,51	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	33.000.000,00	623.061,64	33.623.061,64	0,00	58.844.807,15	91.844.807,15	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	33.000.000,00	642.827,09	33.642.827,09	0,00	59.487.634,24	92.487.634,24	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-12	12	25,86	0,00	33.000.000,00	249.612,67	33.249.612,67	0,00	59.737.247,12	92.737.247,12	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-295
DEMANDANTE	MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DEMANDADO	SOFIA DOLORES GARZON ROZO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$33.000.000,00
SALDO INTERESES	\$59.737.247,12

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$3.946.255,00
SALDO VALOR 1	\$3.946.255,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$96.685.502,12

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

Fecha: 27 AGO. 2021 se fija el presente traslado

de acuerdo al Art. 446

al cual corre a partir del 30 AGO. 2021

01 SET. 2021

Señalado



07 SEP. 2021

06

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Informe del secuestre - Proceso 11001400301820150029500

Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Mié 08/09/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

informe 2015-295.pdf;

*Buen día,**Con el debido respeto, adjunto informe en calidad de secuestre.**Cordialmente,*

Eva Adriana Gómez Chavarro
Representante Legal
Delegaciones Legales S.A.S.

22818 16-SEP-'21 10:02

22818 16-SEP-'21 10:02

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	3
U	Despacho
RADICADO	
7891 - 75-03	



Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA**

CIUDAD

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400301820150029500

ORIGEN: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ

DEMANDADO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

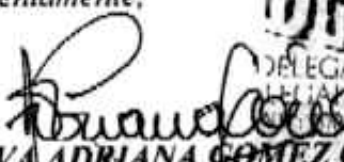
En mi condición de auxiliar de la justicia (secuestre) dentro del referido, muy respetuosamente al señor Juez, me permito informar que el bien inmueble objeto de la cautela, fue dejado en DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO en cabeza de la señora ALEJANDRA CADENA quien atendió la diligencia; informando que a la fecha se encuentra ocupado por la demandada y su familia, de igual manera mantienen los servicios públicos al día.

Solicito respetuosamente a su digno despacho, se corra traslado a las partes para los fines legales y pertinentes.

Anexos: soportes de servicios públicos.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



EVA ADRIANA GOMEZ CLAVARRO
Representante Legal
Auxiliar de la Justicia



FACTURA POR 2 MESES

Pago x aplicación

#YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario
 SOFIA DOLORES GARZON ROZO
 KR 100 142 00

ESTRATO: 3 **CLASE DE USO:** Residencial
UNO HABIT. FAMILIAR: 1 **UNO NO HABITACIONAL:** 0
ZONA: 1 **CICLO:** K1 **ROUTA:** K11401

Datos del medidor
 MARCA: INTERTECH NÚMERO: 03-105006 TIPO: VELOCIDAD DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo
 ÚLTIMA LECTURA: 1330 **CONSUMO (m³):** 0
 LECTURA ANTERIOR: 1320 **Consumo Normal:** 0 **Consumo Fuera Norma:** 0
 RASTREADO CON: 10

Gráfico de consumo
 0 11 13 8
 03/10 03/11 03/12 03/01

Periodo facturado
 MAY/27/2021 - JUL/26/2021

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta: 10664623

Factura de Servicios Públicos No.:
 Número para pagos: 11537914811

TOTAL A PAGAR
 \$59.900

Fecha de pago oportuno
 AGO/30/2021

Fecha límite de pago para evitar suspensión
 SEP/02/2021

Resumen de su cuenta
 FECHA DE EMISIÓN: AGO/16/2021 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: OCT/16/2021

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Alcance (m. Ancho)	Tarifa	Valor Unitario	Valor Total	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Acueducto													
Cargo fijo residencial	1	\$15.000	\$15.000			\$15.000	\$15.000						
Consumo residencial básico	9	\$2.000	\$18.000			\$2.000	\$18.000						
Consumo residencial superior a básico													
Cargo fijo no residencial													
Consumo no residencial (nd)													
Subtotal Acueducto			\$33.000				\$33.000						
Alcantarillado													
Cargo fijo residencial	1	\$6.170	\$6.170			\$6.170	\$6.170						
Consumo residencial básico	9	\$2.750	\$24.750			\$2.750	\$24.750						
Consumo residencial superior a básico													
Cargo fijo no residencial													
Consumo no residencial (nd)													
Subtotal Alcantarillado			\$30.920				\$30.920						
Descuento mínimo vital (12 millones cubiertos sin costo en el valor fijo y 2)			\$0				\$0						
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS			\$63.920				\$63.920						

CONSUMO MES (MAY/JUN/JUL/AGO) \$28.557 **CONSUMO ORO** (MAY/JUN/JUL/AGO) \$31.363

Las redes del acueducto y alcantarillado son patrimonio de todos

Denuncia en la **Aguafónica 116** cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando medidores, cajas, tapas o cerritos de medición.
- Cajas y/o tapas levantadas o a la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en la red.
- El huido reiterado de infraestructura afecta como la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar graves interrupciones en el servicio.



¡Olvídate del papel!
 tu factura ahora puede ser virtual

Para ahorrar tiempo y cuidar el medio ambiente.

1. Inscríbete en www.acueducto.com.co
2. Inscríbete en el botón **Factura Virtual**
3. Impresión o recepción en tu correo electrónico

TU FACTURA VIRTUAL

¡Somos Unidos!





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., **22 OCT 2021** Dos Mil Veintiuno

Ref. J 18 C.M. No 2015-0295

Por encontrarse ajustada a los lineamientos del Art 446 del C.G. del P., el despacho **Aprueba la liquidación del crédito** aportada por la parte actora por valor **\$96.685.502,62 con corte al 12 de Agosto de 2021**, conforme al cuadro anexo y que hace parte integral de esta decisión.

De otra parte, el informe allegado por el auxiliar de la justicia incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
25 OCT 2021 Por anotación en estado N° 169 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Yeimi Katherine Rodríguez Núñez-Secretaria

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Lun 07/11/2022 15:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA RELAL No. 11001400301820150029500 Dte: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ Ddo: SOFI DOLORES GARZON ROZO., solicito aprobar avaluo de inmueble y fijar fecha remate. Atte: RAUL TINJACA TINJACA, C.C. No. 19.433.122 de Bogotá T.P. No. 47.063 del C.S.de la J. Email: raultinjaca@yahoo.es Celular: 315-3480909

JB
RF
LEMA
118-217-03

Señor,

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO GARANTIA REAL No. 11001400301820150029500
JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL.
DTE: MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ
DDO: SOFIA DOLORES GARZON ROZO

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido solicito de su despacho el pronunciarse con respecto al avalúo presentado por el suscrito y que se encuentra a folio 161 de conformidad con su auto de fecha 2 de Julio de 2021, también solicito se fije fecha para realizar la diligencia de remate del bien inmueble, en razón a que ya se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente,



RAÚL TINJACÁ TINJACÁ
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.
Email: raultinjacá@yahoo.es
Celular: 315-3480909



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Justicia
ENTRADA AL DESPACHO

09 22 FEB 2022

44. demnach der Betrag 17, Juni 1904

(a) $\frac{1}{2} \log \frac{1}{2}$



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 27 MAY 2022

Dos Mil Veintidós

Ref. J 18 C.M. No 2015-295

Acorde con lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso, se corre traslado del avalúo allegado por la actora [fol 151], correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20107792 por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso

Vencido el término ingrese el proceso al despacho a fin de resolver lo referente a la fecha de remate solicitada por el extremo actor.

Proceda la secretaría de conformidad

Notifiquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.

Por anotación en estado N° 23 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am. ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA-
SECRETARIO



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 22 JUN 2022

Compendio del Diario (81 juz: JU)
— Devoluciones
— (1) Secretario (8)

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 166.

FECHA: 21-06-22